

**DOCUMENTO DEFINITIVO**

**Sesión Ordinaria 2880-2017**

Acta de la Sesión Ordinaria 2880-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 17 de abril del 2017 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:33 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Liza Castillo Vásquez	Presidenta
Lic. Enrique Tacsan Loría	Representante MEP
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales

**Director Ausente:** Dr. Fernando Llorca Castro, por encontrarse en funciones propias de su cargo.

**Participan además:**

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
Lic. Esteban Murillo Delgado	Auditoría Externa Consorcio EMD

**Contenido:**

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2879-2017
- III. Presentación Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros Diciembre 2015-2016
- IV. Presentación Proyección de Ingresos 2018
- V. Licitación Abreviada LA000002-005870000 "Diseño y Suministro Señalización Vial Informativa en la Ruta 39 (Colocación de Estructuras Tipo Pórtico con sus respectivas señales informativas) y Colocación de Barreras de Contención Lateral en Estructuras Existentes
- VI. Resolución a Recurso Revocatoria con Apelación en subsidio e incidente de Nulidad Concomitante contra el Acuerdo de Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial,

Artículo IX de la Sesión Ordinaria 2857-2016, del 26 de septiembre del 2016, interpuesto por Riteve

VII. Asuntos de la Presidencia

- Oficio No. DND-357-17 DINADECO

VIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva

IX. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

### **ARTÍCULO PRIMERO**

#### **Orden del Día**

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

#### **Acuerdo Firme:**

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2880-2017 del 17 de abril del 2017.

### **ARTÍCULO SEGUNDO**

#### **Aprobación de Acta Sesión Ordinaria 2879-2017**

Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria 2879-2017 del 4 de abril del 2017.

La Señora Presidenta solicita modificar la redacción del acuerdo del artículo VI relativo al oficio DVTSV-2017-0148, para que se lea así: *“Se da por recibido el oficio No. DVTSV-2017-0148, del Despacho de la Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, donde se adjunta el oficio No. DAJ-2017-1503, de la Dirección Jurídica del Mopt, donde se valoran las competencias, potestades y salvedades, tanto para ordenar la apertura y tramitación de los procedimientos administrativos disciplinarios, como para la suscripción de todo tipo de contratos por parte del Cosevi y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se sigan los lineamientos correspondientes”*.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 2879-2017 del 20 de 4 de abril del 2017, con la modificación solicitada por la Señora Presidenta.

**ARTÍCULO TERCERO**

**Presentación Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros Diciembre 2015-2016**

Se conoce el estudio de la Auditoría Externa a los estados financieros correspondiente al 31 de diciembre 2016 y 2015, el Informe de Auditoría Forense, Prevención y Detección de Fraude Financiero-Informe Final y Carta de Gerencia CG-4-2016-Informe Final, realizado por el Consorcio EMD.

Se recibe al Lic. Esteban Murillo Delgado, del Consorcio EMD, quien presenta los detalles de la Auditoría Externa. A continuación se incluyen las diapositivas de la presentación.



**cosevi**  
Seguridad Vial

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)**

- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes
- Al 31 de diciembre del 2016 y 2015
- Informe Final

**CONSORCIO EMD**  
Contadores Públicos Autorizados



### *OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES*

#### *Al Consejo de Administración CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)*

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros que se acompañan del *Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)*, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por los periodos que terminaron en esas fechas, y las notas, las cuales conforman un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

#### *Responsabilidad de la administración por los estados financieros*

La administración es responsable de la preparación razonable de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y descritos en la Nota 1. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores u omisiones importantes, ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.



#### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para la obtención de evidencia sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores u omisiones de importancia relativa en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar esta evaluación, el auditor considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la entidad, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión calificada de auditoría.





**Bases para la opinión calificada**

1. No se nos suministró la conciliación del superávit presupuestario con las cuentas líquidas reportadas en los estados financieros de la Institución al 31 de diciembre del 2016 (efectivo en caja y bancos). A esa fecha existe una diferencia de ¢20.923.943.450 de menos en el superávit libre. Dicha conciliación es requerida por Normas Técnicas de Presupuesto Público publicadas en La Gaceta No. 64, del 29 de marzo del 2012, Esta situación ocasionó una limitación en el alcance de la auditoría.
2. No se nos suministró la conciliación de los datos de la toma física de los activos institucionales realizada por la administración correspondiente al período 2016 y 2015. Se nos indicó que la toma está en proceso de análisis y verificación, por cuanto el módulo de activos no posee una sección para la realización de inventario por medio de un sistema que agilice esta labor, y por lo tanto el proceso es completamente manual, lo que conlleva a conciliar datos en periodos de tiempos prolongados. Consecuentemente desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar de haber estado disponible dicha información.



Con respecto a las Cuentas por Cobrar:

3. De nuestro análisis de la base de datos de infracciones al 31 de diciembre del 2016 se determinó que existen 144.190 registros de un total de 1.452.791 con inconsistencias en el campo 'ID\_Infractor' (número de identificación del conductor). De esos 144.190 registros, 70.848 corresponden a boletas condenadas que son registradas como cuentas por cobrar por infracciones, cuyo monto asciende a ¢265.817.020. Al 31 de diciembre del 2015 el monto total por inconsistencias en el número de identificación del conductor ascendía a ¢160.920.639.
4. De nuestro análisis de la base de datos de infracciones al 31 de diciembre del 2016 se determinó que existen 14.183 registros con nombre de infractor 'No Registrado'. De esos 14.183 registros la totalidad corresponden a boletas condenadas que son registradas como cuentas por cobrar por infracciones, cuyo monto asciende a ¢103.867.924. Al 31 de diciembre del 2015 el monto total con nombre de infractor 'No Registrado' ascendía a ¢852.041.449.





5. De nuestro análisis de la base de datos de infracciones al 31 de diciembre del 2016 se determinó que existen 419.691 registros de 1.452.791 con fechas de infracción anteriores al 31 de diciembre 2005, cuyo respaldo físico por su antigüedad ya fue desechado del archivo. De esos 419.691 registros 96.975 corresponden a boletas condenadas que son registradas como cuentas por cobrar por infracciones, cuyo monto asciende a €661.124.730. Al 31 de diciembre del 2015 el monto total registrado relativo a este concepto ascendía a €675.298.460.

### **Opinión**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de lo mencionado en los párrafos uno, y dos de la sección 'Bases para la opinión calificada', y excepto por lo mencionado en los párrafos tres, cuatro y cinco, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del *Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)*, al 31 de diciembre del 2016 y 2015, el resultado de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base contable que se resume en la Nota 1 a los estados financieros.



### **Asuntos que no afectan la opinión**

1. En nuestro dictamen de fecha 11 de marzo del 2016, expresamos opinión con salvedades sobre los estados financieros del período 2015. Una de ellas se refería a la existencia de 43.204 registros con nombre de infractor 'A'. De esos 43.204 registros la totalidad correspondía a boletas condenadas registradas como cuentas por cobrar por infracciones al 31 de diciembre del 2015, cuyo monto ascendía a €248.805.083. A la fecha de este dictamen la administración consiguió disminuir el monto total con esa inconsistencia a €7.673.021. Consecuentemente, nuestra opinión actual sobre los estados financieros del período 2015, según se presenta aquí, es diferente de la que expresamos en nuestro informe anterior.
2. Las cuentas por cobrar a corto plazo aumentaron en el período 2016 un 18.26%. La administración informa que existe un número importante de boletas de citación por multas de tránsito, que aunque están con firmeza, los infractores no las cancelan, debido a que el gravamen en su mayoría se anota en la licencia del conductor y su renovación es cada seis años. Asimismo, es de indicar que, conforme a la legislación de tránsito, el cien por ciento de las multas por infracciones se estimaba remitir al Instituto Nacional de Seguros para que se cobrara en el Derecho de Circulación. No obstante lo anterior, por la acción de inconstitucionalidad N° 5924-12 y reiterados recursos de amparo apoyados en la misma, solamente se remitieron las boletas en las que el conductor y el propietario es la misma persona, situación que aunque con la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, se disminuyó el monto de la multa, se pone en desventaja al COSEVI en el entendido de que dicho ingreso es una de sus principales fuentes que conforman el Fondo de Seguridad Vial.





3. En el acta de la sesión de Junta Directiva No. 2852-16 de fecha 28 de julio 2016 se indica que la Unidad de Impugnaciones es una de las más complicadas, desde la vigencia de la Ley de Tránsito que dispuso entre las funciones del Cosevi, la resolución de las impugnaciones a las infracciones de tránsito. Desde su vigencia solamente se ha logrado resolver 115.588 boletas, lo cual representa casi un 65% del total de impugnaciones recibidas del 2010 al 2016. Para solucionar el problema de las impugnaciones no resueltas, se está trabajando en un proyecto, que consiste en que por medio de tiempo extraordinario se pueda hacerle frente a un gran porcentaje de estas boletas sin resolver. En el acta de la sesión de Junta Directiva No. 2849-216 de fecha 6 de junio 2016, se indica que en la Unidad de Impugnaciones de Alajuela está utilizando un proceso muy novedoso.

Ellos implantaron un proceso en plantillas de Word, donde se llenan los datos de las impugnaciones y en cuestión de 20 minutos más o menos notifican al usuario y resuelven la impugnación. Si la impugnación es un poco complicada lo más que han tardado para resolver es mediodía y si tienen que hacer audiencias notifican a los días a lo sumo. Al respecto, la Directora Ejecutiva indica que se están tomando las medidas del caso para replicar ese proceso en las demás unidades de impugnaciones del país (Véase la Nota 41).



4. En el acta No. 2813-2015 de fecha 3 de agosto 2015, se indica que el COSEVI ha estado funcionando con una estructura que no está totalmente formalizada y sigue con la misma estructura de 1998, a pesar de la creación mediante ley de las Contralorías de Servicios, Control Interno y Planificación. En relación con esta situación se acordó instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice los trámites necesarios para hacer un análisis general de la estructura administrativa del Consejo de Seguridad Vial, de tal forma que permita alinear la gestión institucional para la ejecución de las funciones, atribuciones y competencias que se le atribuyen al COSEVI en la normativa vigente.





5. En el acta No. 2825-2015 de fecha 9 de noviembre 2015, la Directora de Logística indica que desde que se promulgó la Ley de Tránsito actual el COSEVI se ha dedicado abrir depósitos de vehículos detenidos, y estos están a un 100% de su capacidad. El COSEVI cuenta con 7 depósitos a nivel nacional, de los cuales cuatro de ellos son alquilados, tres se han construido por medio de un convenio con el MOPT y con las municipalidades, pero el costo de mantenimiento de estos patios por alquiler y vigilancia es sumamente alto. Por la falta de recursos humano, este proceso se ha tardado mucho, desde hace dos años se ha estado trabajando en los manuales, formularios, formalismo de control interno y agrupando personal para que trabajen a tiempo completo en esta labor de donación y remate de vehículos. Este es un proceso muy delicado y en el COSEVI no hay plazas vacantes ni disponibles para asignarles estas labores. A partir de marzo de 2015, un grupo de funcionarios trabaja en esta labor, pero el personal es prestado, ya que no hay plazas disponibles para cubrir las necesidades que requiere el proceso de donación y remate de vehículos. En el acta No. 2868-17 de fecha 16 de enero del 2017 la Directora Ejecutiva informa, que con respecto al proyecto de donación y remate de vehículos ya se hizo la primera publicación, donde se otorgan 15 días hábiles contados a partir de la publicación para que los interesados en los vehículos puedan hacer valer su derecho y apersonarse ante la Unidad de Impugnaciones respectiva. En este momento hay 10 grupos de trabajo integrados, los puestos que se están cubriendo para donar en este cuatrimestre son: la Delegación de San José, de Cartago, Heredia, Alajuela, Aeropuerto, Corredor 5, Corredor 7, los depósitos del Cosevi, Calle Fallas 1 y Calle Fallas 2, el INVU Las Cañas, la Guácima, Palmares y la Delegación de Palmares de la Policía de Tránsito, la Regional de Palmares de la Policía de Tránsito, Depósitos del MOPT, Zapote, Correos, Zapote Chiclera, Pavas, entre otros. Además las Delegaciones de Tránsito de Grecia, San Ramón, Naranjo, San Carlos y La Fortuna. Estos depósitos son los que se están sometiendo al proceso de urgencia. De los diez grupos que se están trabajando, solamente tres estuvieron listos para hacer la publicación.



6. En el informe de Auditoría Interna del mes de junio del 2015 No. AI-AO.-D-15-18 *'Denuncia Penal Licitación Pública Nacional N° 2014LN-000004-0058700001 "Adquisición de un Terreno en Orotina y Cartago para el Consejo de Seguridad Vial"* se determinó que con base en avalúo administrativo efectuado el día 8 de octubre del 2014, sobre propiedad ubicada en la Provincia de Alajuela, en el Cantón de Orotina, Distrito El Coyolar, se estableció que el valor de la propiedad, según el peritaje, es de €360,476,250.00. Los datos analizados por la Auditoría Interna muestran la presunta existencia de un sobreprecio, que puede oscilar entre los €175,000,000.00 a €219,000,000.00.





7. En el acta No. 2825-2015 de fecha 9 de noviembre 2015, la Directora de Asesoría en Tecnología de la Información explica el proyecto de rediseño del Sistema de Infracciones. Este sistema fue desarrollo hace más de 15 años y con las diferentes reformas a la Ley de Tránsito, se le incluyeron varias aplicaciones al sistema para solventar todas las nuevas acciones que por ley se le estaban adjudicando al Consejo de Seguridad Vial. Estas aplicaciones están relacionadas con las impugnaciones, las placas detenidas, vehículos detenidos, se realizó una interconexión con los juzgados de tránsito del país. Actualmente los juzgados están conectados directamente con la base de datos del COSEVI, y los juzgados pueden realizar ciertas funciones directamente en el sistema, por ejemplo: pueden cambiar el estado de una boleta, cuando se realiza el juicio por un accidente de tránsito, así como otras aplicaciones. Durante este periodo se fueron haciendo aplicaciones aisladas al sistema de infracciones, por módulos, lo que provocó que se hiciera un gran monstruo y con el tiempo lo que se requiere hacer en el sistema es un rediseño de base cero. Además de esto ATI ha venido incursionando en la nueva tecnología y la adquisición de nuevos dispositivos, para poder hacer interoperabilidad con el resto de las aplicaciones. El proyecto consiste en hacer el rediseño del sistema con base cero, de todo lo que tenga que ver con una infracción de tránsito. Este sistema está entrelazado con el sistema de Acreditación de Conductores y otros módulos adicionales. El personal del Área de Desarrollo no es suficiente para desarrollo este rediseño, por lo que se solicitó un estudio de cargas de trabajo, el cual lo hizo el Lic. Ronny Rojas, quien recomienda que se cuente con cuatro personas adicionales a las existentes, los que serían los encargados de ejecutar todas las actividades del proyecto y un líder técnico para asumir la supervisión del mismo. Toda la documentación relacionada por este proyecto fue presentado en la formulación del Plan Operativo del 2016. El costo del proyecto por un año y medio que se tardaría en realizarlo sería de €139.125.217.27.



8. Según información remitida por la Asociación Solidarista de Empleados del Consejo de Seguridad Vial (ASECONSEVI) el saldo del aporte patronal que administra esa entidad asciende a €1.326.558.373 al 31 de diciembre del 2016. Dicho monto representa recursos públicos dados a un tercero para su gestión, y sobre los cuales el COSEVI no puede ejercer control alguno. Según el oficio 05391 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República al delimitar el legislador en el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno el campo de acción de las auditorías internas a aquellos recursos y actividades privadas originadas en transferencias de recursos públicos al amparo de los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se debe concluir que al no estar la asociación solidarista dentro del ámbito de acción de los referidos artículos, la Auditoría Intema carece de competencia para entrar a fiscalizar a esas organizaciones en relación con la administración de los aportes patronales de cesantía.





9. En La Gaceta número 25 de fecha 3 de febrero del 2012, se publicó el Decreto 36961-H mediante el cual se establece la modificación al Decreto N° 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y Decreto N° 34460-H del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”. La nueva fecha para la entrada en vigencia de las NICSP es 1 de enero del 2017.

El presente informe es únicamente para conocimiento del Consejo de Seguridad Vial, no obstante, esta restricción no pretende limitar su distribución, por cuanto es asunto de interés público.

**CONSORCIO EMD**  
**CONTADORES PÚBLICOS**  
**AUTORIZADOS**

Lic.  Esteban Murillo Delgado  
Contador Público Autorizado No. 3736  
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2017

San José, Costa Rica, 21 de febrero del 2017

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.”



**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)**  
**(San José, Costa Rica)**

**BALANCE GENERAL**

*Al 31 de diciembre del 2016 y 2015*  
*(En miles de colones)*

Activo	NOTAS	2016	2015
<b>Activo Corriente</b>			
Caja Bancos Fondos Fijos	10	28,000.00	28,000.00
Bancos	10	32,545,704.25	25,209,668.97
Cuentas por Cobrar Corto Plazo	11	30,572,943.83	25,630,805.49
Previsión Cobranza Dudosa	12	(10,313,513.47)	(10,934,966.01)
Inventario	13	352,935.75	248,913.21
Gastos Pagados Por Anticipado	14	21,755.60	51,874.01
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>53,207,825.97</b>	<b>40,234,295.66</b>
<b>Activo Financiero</b>			
Cartas de Crédito	15	594,432.90	855,188.27
Depósitos en Garantías por Servicios Públicos	16	4,228.19	4,228.19
<b>Total, Activos Financieros</b>		<b>598,661.09</b>	<b>859,416.46</b>



 **CONSORCIO EMD**  
*Contadores Públicos Autorizados*

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)**  
(San José, Costa Rica)

**BALANCE GENERAL**  
*Al 31 de diciembre del 2016 y 2015*  
(En miles de colones)

	NOTAS	2016	2015
<b>Activos No Financieros</b>			
<b>Bienes Duraderos</b>			
Maquinaria, Equipo Y Mobiliario	17	14,553,649.99	12,977,573.12
Menos: Depreciación Acumulada	17	(7,539,494.66)	(6,561,423.50)
Terrenos	17	4,003,033.09	4,003,033.09
Edificios	17	5,749,996.49	4,804,847.62
Menos: Depreciación Acumulada	17	(1,176,134.20)	(987,491.60)
Obras en Proceso	17	983,035.18	1,690,795.58
<b>Total Bienes Duraderos</b>		<b>16,574,085.88</b>	<b>15,927,334.31</b>
<b>Bienes Duraderos Diversos</b>			
Piezas y Obras de Colección	17	1,200.00	1,200.00
<b>Total, Bienes Duraderos Diversos</b>		<b>1,200.00</b>	<b>1,200.00</b>
<b>Bienes de Uso Público</b>			
Dispositivos de Seguridad Vial y Otros	17	5,230,163.59	2,415,705.83
<b>Total de Bienes de Uso Público</b>		<b>5,230,163.59</b>	<b>2,415,705.83</b>
<b>Total Activos No Corrientes</b>		<b>22,404,110.57</b>	<b>19,203,656.60</b>
<b>Total Activos</b>		<b>75,611,936.54</b>	<b>59,437,952.26</b>

MIEMBRO ADHERENTE  
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA  
DE CONTABILIDAD (AIC)

 **CONSORCIO EMD**  
*Contadores Públicos Autorizados*

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)**  
(San José, Costa Rica)

**BALANCE GENERAL**  
*Al 31 de diciembre del 2016 y 2015*  
(En miles de colones)

	NOTAS	2016	2015
<b>Pasivo y Patrimonio</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Cuentas por Pagar	18	1,069,728.89	944,934.61
Gastos Acumulados	18	20,827.70	302.56
Retenciones por Pagar	18	252,160.78	240,324.41
Provisiones	18	0.00	3,100.33
Cuentas por Pagar Empleados	18	425,334.82	418,614.61
Cuentas por Pagar Instituciones Publicas	18	331,911.09	314,946.26
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>2,099,963.28</b>	<b>1,922,222.78</b>
<b>Total, Pasivos</b>		<b>2,099,963.28</b>	<b>1,922,222.78</b>

MIEMBRO ADHERENTE  
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA  
DE CONTABILIDAD (AIC)



CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)  
(San José, Costa Rica)

BALANCE GENERAL

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015  
(En miles de colones)

	NOTAS	2016	2015
<b>Patrimonio</b>			
Resultado (Superávit/Déficit) Acumulado	19	44,577,963.92	43,441,889.89
Resultado (Superávit/Déficit) del Periodo	20	15,378,555.71	518,385.97
Hacienda Pública	21	12,401,891.91	12,401,891.91
Reserva por Revaluación	22	1,153,561.71	1,153,561.71
<b>Total Patrimonio</b>		<b>73,511,973.26</b>	<b>57,515,729.48</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>75,611,936.54</b>	<b>59,437,952.26</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)  
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2016 y 2015  
(En miles de colones)

	NOTAS	2016	2015
<b>Ingresos Corrientes</b>			
Multas por Infracciones a la Ley Tránsito	24	13,099,472.76	9,616,529.12
Otros Derechos Adm. a Otros Serv. Públicos	25	1,725,772.69	1,083,491.60
Derechos Adm. a los Servicios de Educación	26	1,748,045.00	1,696,480.00
Venta Bienes y Servicios	27	210,477.11	54,145.01
Transferencias Corrientes de Int. Públicas F.	28	16,168,983.04	5,368,208.38
Otros Ingresos No Tributarios	29	1,340,749.84	2,237,359.20
<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>34,293,500.44</b>	<b>20,056,213.32</b>



 **CONSORCIO EMD**  
*Contadores Públicos Autorizados*

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)**  
**(San José, Costa Rica)**

**ESTADOS DE RESULTADOS**

*Por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2016 y 2015*  
*(En miles de colones)*

	NOTAS	2016	2015
<b>Gastos Corrientes</b>			
Remuneraciones	30	6,430,448.80	6,210,874.63
Servicios	31	4,322,745.50	4,821,325.66
Materiales Y Suministros	32	1,590,893.54	1,423,075.60
Transferencias Corrientes	33	3,678,352.69	3,004,801.50
<b>Total Gasto Corriente</b>		<b>16,022,440.54</b>	<b>15,460,077.39</b>

MIEMBRO ADHERENTE  
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA  
DE CONTABILIDAD (AIC)

 **CONSORCIO EMD**  
*Contadores Públicos Autorizados*

**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)**  
**(San José, Costa Rica)**

**ESTADOS DE RESULTADOS**

*Por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2016 y 2015*  
*(En miles de colones)*

	NOTAS	2016	2015
<b>Otros Gastos</b>			
Gasto por Depreciación	34	1,874,829.72	1,755,883.27
Gasto por Incobrables	35	0.00	615,526.91
Otros Gastos y Resultados Negativos	36	1,017,674.46	1,706,339.78
<b>Total Otros Gastos</b>		<b>2,892,504.19</b>	<b>4,077,749.97</b>
<b>Total De Gastos</b>		<b>18,914,944.73</b>	<b>19,537,827.35</b>
<b>Superávit (Déficit) Neto del Periodo</b>		<b>15,378,555.71</b>	<b>518,385.97</b>

*Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros*

MIEMBRO ADHERENTE  
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA  
DE CONTABILIDAD (AIC)

El Lic. Murillo Delgado manifiesta, que el informe pasa por varios filtros como lo dispone la norma. El tema de las cuentas por cobrar es el caso que hay que darle mayor atención, ya que es recurrente en informes de auditoría externa de años anteriores. El tema es que existen en la base de datos de infracciones una gran cantidad de boletas de citación que están condenadas, pero no se pueden poner al cobro ya que los datos del infractor no existen. En el 2016 se depuró un poco, pero la base de datos sigue presentando inconsistencias que se ven reflejadas a nivel de los estados financieros.

En este aspecto, la Directora Ejecutiva indica, que la Administración está formulando una solución al tema que presentará próximamente a esta Junta Directiva. En la Administración anterior se habían presentado varios escenarios para solucionar este tema; sin embargo, aún no se ha tomado una determinación. En este asunto, intervienen varios factores. Primero la Policía de Tránsito confecciona mal la boleta de citación. Segundo, en el Cosevi se ingresa mal a la base de datos, por lo que tiene que haber un criterio técnico de la unidad que registra que diga que esa boleta no se puede cobrar y por otro lado tiene que haber un criterio financiero que diga que efectivamente esa boleta está al cobro, pero no se puede cobrar y por último ATI tendría que dar su criterio para ver la forma en que se pueda sacar de la base de datos y crear una consulta paralela, que no afecte a los estados financieros.

El Lic. Murillo Delgado se retiran de la sesión.

El Director Chavarría Gutiérrez comenta, que hay varios hallazgos que le preocupan, por ejemplo el hallazgo 14 dice que el seguimiento del cumplimiento de los hallazgos de la carta de gerencia del 2015 eran 17 y de esos solamente se han cumplido 5. Le formula la siguiente pregunta a la Directora Ejecutiva: ¿qué paso con los hallazgos no cumplidos?

La Directora Ejecutiva responde, que cuando esta Junta Directiva conozca el informe sobre el seguimiento se van a desglosar cada uno de ellos. No es que no se hayan cumplido, sino que hasta que no se tenga la toma física del 100% de los activos, el Auditor Externo no va a dar por cumplido el hallazgo. La Administración actualmente está en un proceso de depurar los activos, desechar lo que no sirve. Se está tramitando la contratación de una empresa para que haga ese tipo de diagnóstico y hasta no tener el informe listo ese hallazgo no se va a dar por cumplido. Actualmente se está en proceso de vaciar todas las bodegas sean de la Policía de Tránsito, Educación Vial e Ingeniería de Tránsito y por supuesto del Cosevi, así como todas las sedes regionales, basados en un cronograma y una vez que se lleve a cabo esta actividad se contratará a una empresa para que haga el inventario real de los activos del Cosevi. El Cosevi definitivamente no puede hacer este trabajo con el recurso humano que tiene en estos momentos.

El Director Chavarría Gutiérrez agrega, que otro hallazgo que le preocupa es el 17 que dice que hay una falta del sistema de evaluación del riesgo y ellos afirman que el sistema de valoración del riesgo del Cosevi se mantiene en un primer escalón de implementación y oye hablar de valoración del riesgo del Cosevi desde hace años.

La Directora Ejecutiva indica, que el sistema de valoración del riesgo es el famoso Sevri que implementó el MOPT. En el Cosevi no está digitalizado el sistema, en este momento ya está la herramienta informática del Sevri, ya se instaló, ya se capacitó a los funcionarios, ahora tiene que empezar a producir el sistema. Por esa razón, ellos dicen que tiene que pasar a la parte de donde se actualice el sistema, para aplicarlo.

La Directora Vargas Víquez expresa, que el Sevri tiene cuatro niveles y hasta que no estén esas cuatro etapas diseñadas y aplicadas no se pasa al segundo nivel. Aunque se habló de eso hace muchos años, no se empezó a diseñar el sistema.

Se revuelve:

**Acuerdos Firmes:**

- 3.1 Aprobar el estudio de la Auditoría Externa a los estados financieros correspondiente al 31 de diciembre 2016 y 2015, el Informe de Auditoría Forense, Prevención y Detección de Fraude Financiero-Informe Final y la Carta de Gerencia CG-1-2016- Informe Final, realizado por el Consorcio EMD y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones incluidas en los documentos indicados.
- 3.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que presente en el término de un mes un plan de acción para el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en la Carta de Gerencia CG-1-2016.

**ARTÍCULO CUARTO**

**Presentación Proyección de Ingresos 2017 y 2018**

En cumplimiento con el acuerdo de la sesión ordinaria 2878-2017, artículo XIV, se conoce el documento denominado “Proyección de los Ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según el artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324, para los años 2017 y 2018.

Se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, para presentar los detalles del informe. El cual indica textualmente:

“ ...

**INTRODUCCION**

El artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 40281-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria , para el año 2018”, dispone lo siguiente:

*“Artículo 12- Para las entidades públicas y órganos desconcentrados, el gasto presupuestario máximo del año 2018, se establecerá con base en la proyección de ingresos totales 2018 (corrientes, capital y financiamiento), definida por las entidades públicas y órganos desconcentrados en coordinación con la STAP.*

*Para el cálculo de los ingresos se utilizará como insumo la serie histórica del periodo 2013 - 2016, así como la estimación de ingresos para los años 2017 y 2018.*

*La proyección de ingresos debe ser remitida a la STAP, a más tardar el último día del mes de marzo del año 2017”*

Por tal motivo, a efectos de cumplir con la disposición citada anteriormente, y en atención al requerimiento formulado por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria con oficio STAP-0478-2017 del 28 de marzo del 2017, a continuación se detalla la proyección de ingresos totales del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) para el año 2018, de conformidad con los recursos que conforman el Fondo de Seguridad Vial, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324.

La proyección contempla tanto los Ingresos Corrientes como los provenientes de Financiamiento (Superávit), debidamente desglosados en cada una de las fuentes de ingreso, de conformidad con la clasificación establecida en el Clasificador de Ingresos vigente.

Para efectos de elaborar las proyecciones correspondientes se utilizaron como insumo las series históricas de ingresos de los periodos 2013 al 2016, así como los ingresos reales que se presentaron en los dos primeros meses del año 2017.

Dentro del documento se detallan los procedimientos utilizados para estimar la proyección de cada fuente de ingresos, mismos que a criterio de esta Institución, representan de la mejor forma las expectativas de ingresos que se presentarán durante lo que resta del año 2017 y durante el año 2018.

Por otra parte y dado que el documento corresponde a proyecciones sustentadas en comportamientos históricos, se podrían presentar variaciones en el transcurso del próximo año, con motivo de situaciones ajenas al Consejo de Seguridad Vial como por ejemplo cambios en la normativa vigente como la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, la Ley de Administración Vial No.6324, el Decreto N° 39098-MOPT “Reglamento para el Cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”, entre otros, o modificaciones en cuanto al comportamiento de pago y recaudación imperante en la actualidad.

#### **1. Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (permisos de carga).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del [Decreto N° 25009-MOPT](#) y en el artículo 4 del [Decreto N° 30968-MOPT](#), el costo para la expedición del permiso para la prestación del servicio carga limitada es de ¢ 12.000,00.

La proyección se realizó de la siguiente forma:

- Para los meses de marzo a diciembre del 2017 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los últimos 3 años (2014 a 2016).
- Para los meses de enero y febrero del año 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2015, 2016 y 2017.
- Para los meses de marzo a diciembre del 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2015 y 2016, y los ingresos proyectados para el año 2017.

A continuación se detalla la expectativa de ingresos de este rubro para los años 2017 y 2018:

**CUADRO N° 1  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE (PERMISOS DE CARGA)**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 495.500,00	¢ 60.000,00	¢ 360.000,00	¢ 24.000,00	¢ 469.000,00	¢ 284.333,33
Febrero	¢ 939.000,00	¢ 36.000,00	¢ 901.000,00	¢ 72.000,00	¢ 864.000,00	¢ 612.333,33
Marzo	¢ 675.000,00	¢ 0,00	¢ 816.500,00	¢ 60.000,00	¢ 517.166,67	¢ 464.555,56
Abril	¢ 372.000,00	¢ 0,00	¢ 109.000,00	¢ 24.000,00	¢ 168.333,33	¢ 100.444,44
Mayo	¢ 48.000,00	¢ 372.000,00	¢ 36.000,00	¢ 744.000,00	¢ 384.000,00	¢ 388.000,00
Junio	¢ 36.000,00	¢ 1.022.000,00	¢ 72.000,00	1.178.500,00	¢ 757.500,00	¢ 669.333,33
Julio	¢ 84.500,00	¢ 1.279.500,00	¢ 36.000,00	¢ 960.500,00	¢ 758.666,67	¢ 585.055,56
Agosto	¢ 144.000,00	¢ 675.500,00	¢ 48.000,00	¢ 408.500,00	¢ 377.333,33	¢ 277.944,44
Septiembre	¢ 12.000,00	¢ 671.500,00	¢ 48.000,00	¢ 696.500,00	¢ 472.000,00	¢ 405.500,00
Octubre	¢ 24.000,00	¢ 769.000,00	¢ 60.000,00	¢ 721.000,00	¢ 516.666,67	¢ 432.555,56
Noviembre	¢ 24.000,00	¢ 732.500,00	¢ 36.000,00	¢ 684.500,00	¢ 484.333,33	¢ 401.611,11
Diciembre	¢ 60.000,00	¢ 336.500,00	¢ 36.000,00	¢ 277.000,00	¢ 216.500,00	¢ 176.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 2.914.000,00</b>	<b>¢ 5.954.500,00</b>	<b>¢ 2.558.500,00</b>	<b>¢ 5.850.500,00</b>	<b>¢ 5.985.500,00</b>	<b>¢ 4.798.166,67</b>

**2. Servicios de Transporte por Carretera (acarreo).**

El comportamiento de los ingresos por concepto de acarreo de vehículos detenidos se modificó a partir de la publicación del Decreto N° 39098-MOPT “Reglamento para el cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”, el 19 de agosto del 2015, dado que antes de esa fecha no era posible efectuar cobros por este concepto.

La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2017 y para el año 2018 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

La expectativa de ingreso por este rubro para los años 2017 y 2018 es la siguiente:

**CUADRO N° 2  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA (ACARREO)**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 234.500,00	1.765.500,00	¢ 0,00	¢ 4.534.548,48	¢ 3.587.658,80	¢ 3.175.867,40
Febrero	¢ 368.500,00	1.047.950,00	¢ 0,00	¢ 3.703.166,95	¢ 4.367.617,17	¢ 3.151.632,85
Marzo	1.156.250,00	¢ 67.370,00	¢ 0,00	¢ 4.160.264,90	¢ 3.085.702,54	¢ 3.130.758,77
Abril	¢ 523.000,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 6.193.551,93	¢ 2.993.689,65	¢ 3.136.704,00
Mayo	¢ 621.750,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 5.619.292,36	¢ 2.887.672,09	¢ 3.143.379,42
Junio	¢ 604.000,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 3.909.572,60	¢ 3.005.307,82	¢ 3.148.307,36
Julio	¢ 386.500,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 3.794.827,89	¢ 3.321.274,68	¢ 3.147.774,97
Agosto	¢ 456.000,00	¢ 0,00	¢ 239.924,49	¢ 4.924.620,37	¢ 3.276.877,32	¢ 3.143.092,90
Septiembre	¢ 433.900,00	¢ 2.000,00	¢ 3.986.339,28	¢ 3.637.779,90	¢ 3.095.087,35	¢ 3.141.669,57
Octubre	¢ 458.700,00	¢ 0,00	¢ 4.674.810,61	¢ 3.629.795,02	¢ 3.096.651,49	¢ 3.143.488,04
Noviembre	¢ 900.420,00	¢ 2.000,00	¢ 3.437.722,63	¢ 2.181.857,72	¢ 3.113.811,79	¢ 3.144.618,71
Diciembre	1.216.400,00	¢ 0,00	¢ 1.682.573,68	¢ 1.109.506,65	¢ 3.151.501,74	¢ 3.144.825,26
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 7.359.920,00</b>	<b>¢ 2.884.820,00</b>	<b>¢ 14.021.370,69</b>	<b>¢ 47.398.784,77</b>	<b>¢ 38.982.852,44</b>	<b>¢ 37.752.119,24</b>

**3. Otros Alquileres (custodia).**

El comportamiento de los ingresos por concepto de custodia de vehículos detenidos, al igual que para los ingresos por concepto de acarreo de vehículos detenidos, también se modificó a partir de la publicación del Decreto N° 39098-MOPT “Reglamento para el cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales”, el 19 de agosto del 2015, dado que antes de esa fecha no era posible efectuar cobros por este concepto.

La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2017 y para el año 2018 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

La expectativa de ingreso por este rubro para los años 2017 y 2018 es la siguiente:

**CUADRO N° 3  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
OTROS ALQUILERES (CUSTODIA)**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 1.359.500,00	¢ 15.433.250,00	¢ 0,00	¢ 8.390.324,86	¢ 9.860.262,89	¢ 8.086.821,08
Febrero	¢ 1.891.750,00	¢ 11.484.500,00	¢ 0,00	¢ 7.960.639,25	¢ 9.626.172,54	¢ 8.034.123,57
Marzo	¢ 1.088.000,00	¢ 1.088.750,00	¢ 0,00	¢ 8.341.782,68	¢ 7.710.531,02	¢ 8.013.122,51
Abril	¢ 4.126.500,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 13.526.619,83	¢ 7.551.327,98	¢ 8.029.344,67
Mayo	¢ 3.181.750,00	¢ 2.000,00	¢ 0,00	¢ 13.418.461,78	¢ 7.661.768,78	¢ 8.042.568,91
Junio	¢ 2.867.750,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 8.914.457,65	¢ 8.007.973,33	¢ 8.046.922,97
Julio	¢ 4.299.000,00	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 9.057.047,48	¢ 8.403.006,09	¢ 8.042.150,62
Agosto	¢ 4.717.250,00	¢ 0,00	¢ 306.672,81	¢ 11.352.287,30	¢ 8.160.129,96	¢ 8.034.705,54
Septiembre	¢ 4.729.950,00	¢ 0,00	¢ 3.072.538,01	¢ 8.665.749,21	¢ 7.915.789,53	¢ 8.034.802,54
Octubre	¢ 4.511.000,00	¢ 0,00	¢ 5.451.204,12	¢ 6.888.683,22	¢ 7.949.999,28	¢ 8.038.415,88
Noviembre	¢ 7.816.819,50	¢ 0,00	¢ 5.017.930,32	¢ 5.584.541,48	¢ 8.016.444,49	¢ 8.039.927,74
Diciembre	¢ 11.983.750,00	¢ 0,00	¢ 4.806.331,13	¢ 5.637.776,76	¢ 8.075.557,11	¢ 8.039.487,55
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 52.573.019,50</b>	<b>¢ 28.008.500,00</b>	<b>¢ 18.654.676,39</b>	<b>¢ 107.738.371,50</b>	<b>¢ 98.938.962,99</b>	<b>¢ 96.482.393,58</b>

**4. Venta de Otros Servicios.**

Esta fuente de ingresos incluye los montos percibidos principalmente por certificaciones, venta de fotocopias y pago de deducibles.

La proyección se realizó de la siguiente forma:

- Para los meses de marzo a diciembre del 2017 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los últimos 3 años (2014 a 2016).
- Para los meses de enero y febrero del año 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2015, 2016 y 2017.
- Para los meses de marzo a diciembre del 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2015 y 2016, y los ingresos proyectados para el año 2017.

Es importante señalar que, a efectos de velar por una proyección más acorde con el comportamiento esperado, se excluyeron aquellos meses que presentan comportamientos extraordinarios, tales como los meses de mayo y junio del 2014 y abril del 2016.

A continuación se detalla la expectativa de ingresos por este rubro para los años 2017 y 2018:

**CUADRO N° 4  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
VENTA DE OTROS SERVICIOS**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 10.101.376,00	¢ 2.089.760,00	¢ 1.773.200,00	¢ 1.521.150,00	¢ 1.833.500,00	¢ 1.709.283,33
Febrero	¢ 11.686.755,95	¢ 5.602.296,66	¢ 1.045.905,36	¢ 1.362.320,95	¢ 1.644.498,85	¢ 1.350.908,39
Marzo	¢ 8.924.707,44	¢ 1.543.542,78	¢ 2.180.466,88	¢ 2.800.179,09	¢ 2.174.729,58	¢ 2.385.125,18
Abril	¢ 5.520.533,96	¢ 4.755.251,27	¢ 2.579.410,00	¢ 17.549.946,96	¢ 4.285.065,08	¢ 8.138.140,68
Mayo	¢ 3.289.362,05	¢ 8.438.198,96	¢ 1.072.972,43	¢ 4.164.515,61	¢ 2.842.283,36	¢ 2.693.257,13
Junio	¢ 1.840.968,30	¢ 9.980.757,16	¢ 1.484.984,84	¢ 3.586.053,44	¢ 2.304.002,19	¢ 2.458.346,82
Julio	¢ 1.769.937,19	¢ 1.784.689,83	¢ 1.490.812,80	¢ 1.820.193,37	¢ 1.698.565,33	¢ 1.669.857,17
Agosto	¢ 1.688.587,93	¢ 1.435.831,23	¢ 1.415.907,83	¢ 1.670.570,84	¢ 1.507.436,63	¢ 1.531.305,10
Septiembre	¢ 1.723.121,31	¢ 1.573.580,06	¢ 1.034.100,26	¢ 1.388.327,48	¢ 1.332.002,60	¢ 1.251.476,78
Octubre	¢ 2.694.765,31	¢ 2.253.462,58	¢ 2.651.764,44	¢ 1.241.712,25	¢ 2.048.979,76	¢ 1.980.818,82
Noviembre	¢ 3.444.529,26	¢ 1.240.279,41	¢ 1.233.345,48	¢ 1.717.633,36	¢ 1.397.086,08	¢ 1.449.354,97
Diciembre	¢ 2.964.339,02	¢ 1.581.228,07	¢ 947.591,17	¢ 1.359.104,94	¢ 1.295.974,73	¢ 1.200.890,28
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 55.648.983,72</b>	<b>¢ 42.278.878,01</b>	<b>¢ 18.910.461,49</b>	<b>¢ 40.181.708,29</b>	<b>¢ 24.364.124,20</b>	<b>¢ 27.818.764,66</b>

### 5. *Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (derechos de matrícula).*

Estos ingresos corresponden al pago de matrículas para efectuar exámenes teóricos y pruebas prácticas.

La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2017 y para el año 2018 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar; con excepción de la proyección para el mes de Enero del año 2018, misma que se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de Enero de los años 2013 al 2017, dado que el comportamiento histórico indica que en el mes de Enero de cada año se presentan ingresos superiores al promedio mensual del resto del año.

Los ingresos proyectados para los años 2017 y 2018 se detallan a continuación:

**CUADRO N° 5  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN (MATRICULA CURSOS)**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 172.537.800,00	¢ 171.351.900,00	¢ 202.670.900,00	¢ 170.510.000,00	¢ 203.450.000,00	¢ 184.104.120,00
Febrero	¢ 143.741.400,00	¢ 133.578.600,00	¢ 198.175.100,00	¢ 151.500.000,00	¢ 156.920.000,00	¢ 160.937.603,69
Marzo	¢ 104.988.600,00	¢ 143.111.300,00	¢ 146.964.300,00	¢ 134.600.000,00	¢ 151.162.500,00	¢ 161.810.163,90
Abril	¢ 120.992.900,00	¢ 116.670.600,00	¢ 141.005.300,00	¢ 136.215.000,00	¢ 152.716.250,00	¢ 162.861.977,40
Mayo	¢ 128.747.600,00	¢ 126.009.500,00	¢ 100.328.200,00	¢ 159.825.000,00	¢ 153.895.625,00	¢ 163.968.626,96
Junio	¢ 105.308.500,00	¢ 113.915.800,00	¢ 126.218.200,00	¢ 147.555.000,00	¢ 156.995.729,17	¢ 165.162.333,94
Julio	¢ 124.443.600,00	¢ 129.833.700,00	¢ 131.310.100,00	¢ 149.460.000,00	¢ 162.523.350,69	¢ 166.474.137,65
Agosto	¢ 103.356.900,00	¢ 124.163.300,00	¢ 124.402.900,00	¢ 151.235.000,00	¢ 155.702.242,48	¢ 163.535.807,26
Septiembre	¢ 118.812.700,00	¢ 132.478.100,00	¢ 143.820.000,00	¢ 141.840.000,00	¢ 155.499.282,89	¢ 163.968.841,18
Octubre	¢ 139.247.100,00	¢ 137.970.300,00	¢ 129.890.000,00	¢ 145.640.000,00	¢ 156.222.080,04	¢ 164.328.620,73
Noviembre	¢ 136.667.000,00	¢ 133.649.600,00	¢ 133.500.000,00	¢ 135.295.000,00	¢ 156.806.385,04	¢ 164.573.061,29

Diciembre	¢ 103.818.300,00	¢ 115.095.400,00	¢ 117.715.000,00	¢ 123.830.000,00	¢ 157.291.511,72	¢ 164.673.800,34
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 1.502.662.400,00</b>	<b>¢ 1.577.828.100,00</b>	<b>¢ 1.696.000.000,00</b>	<b>¢ 1.747.505.000,00</b>	<b>¢ 1.919.184.957,03</b>	<b>¢ 1.986.399.094,35</b>

**6. Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (emisión de licencias).**

Estos ingresos corresponden a la emisión de licencias para la conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado).

La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2017 y para el año 2018 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar; con excepción de la proyección para el mes de Enero del año 2018, misma que se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de Enero de los años 2013 al 2017, dado que el comportamiento histórico indica que en el mes de Enero de cada año se presentan ingresos superiores al promedio mensual del resto del año.

Los ingresos proyectados para los años 2017 y 2018 se detallan a continuación:

**CUADRO N° 6  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS (EMISION DE LICENCIAS)**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 274.448.658,34	¢ 188.981.299,18	¢ 102.757.836,26	¢ 144.135.000,00	¢ 178.214.000,00	¢ 177.707.358,76
Febrero	¢ 214.916.000,00	¢ 130.126.004,59	¢ 75.280.743,77	¢ 134.559.500,00	¢ 138.375.000,00	¢ 156.844.645,02
Marzo	¢ 188.349.941,28	¢ 139.363.552,95	¢ 82.946.329,18	¢ 148.038.500,00	¢ 149.566.000,00	¢ 157.875.194,86
Abril	¢ 213.505.490,00	¢ 125.600.866,71	¢ 72.947.777,93	¢ 144.195.000,00	¢ 151.797.916,67	¢ 158.736.215,61
Mayo	¢ 135.508.990,00	¢ 136.226.381,31	¢ 76.765.694,14	¢ 142.824.000,00	¢ 154.593.986,11	¢ 159.653.432,31
Junio	¢ 117.159.326,26	¢ 121.454.060,03	¢ 78.660.226,68	¢ 143.616.500,00	¢ 155.037.733,80	¢ 160.683.657,39
Julio	¢ 139.867.431,67	¢ 152.446.388,84	¢ 74.858.675,44	¢ 141.561.500,00	¢ 154.597.439,43	¢ 161.916.750,66
Agosto	¢ 121.370.431,17	¢ 122.455.765,03	¢ 70.436.716,60	¢ 145.914.500,00	¢ 150.661.346,00	¢ 159.284.982,64
Septiembre	¢ 129.918.231,67	¢ 124.624.853,34	¢ 82.359.500,00	¢ 136.174.500,00	¢ 152.709.070,33	¢ 159.691.705,58
Octubre	¢ 142.707.760,85	¢ 105.033.260,85	¢ 112.909.000,00	¢ 135.021.500,00	¢ 153.232.915,39	¢ 159.994.457,37
Noviembre	¢ 137.992.829,18	¢ 93.281.904,59	¢ 127.843.500,00	¢ 151.931.500,00	¢ 153.472.081,84	¢ 160.204.164,33
Diciembre	¢ 146.450.431,67	¢ 100.249.933,37	¢ 125.603.600,00	¢ 157.679.500,00	¢ 153.285.097,80	¢ 160.295.952,99
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 1.962.195.522,09</b>	<b>¢ 1.539.844.270,79</b>	<b>¢ 1.083.369.600,00</b>	<b>¢ 1.725.651.500,00</b>	<b>¢ 1.845.542.587,37</b>	<b>¢ 1.932.888.517,52</b>

**7. Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales.**

Este rubro corresponde a los intereses sobre las cuentas corrientes del Sistema Bancario Nacional autorizadas al COSEVI por la Tesorería Nacional, para la recaudación de los recursos que conforman el Fondo de Seguridad Vial.

Es importante mencionar que conforme al Artículo 58 “Intereses Generados en Cuentas Autorizadas” del Reglamento de Caja Única del Estado, estos dineros deben ser trasladados al Fondo General del Gobierno del Ministerio de Hacienda, por lo que mensualmente se realiza su traslado.

La proyección se realizó de la siguiente forma:

- Para los meses de marzo a diciembre del 2017 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años del 2013 a 2016.
- Para los meses de enero y febrero del año 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años del 2013 al 2017.
- Para los meses de marzo a diciembre del 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2013 al 2016, y los ingresos proyectados para el año 2017.

Los ingresos proyectados para los años 2017 y 2018 se detallan a continuación:

CUADRO N° 7  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS ESTATALES

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 16.481.937,67	¢ 7.689.782,38	¢ 10.176.589,58	¢ 11.025.756,88	¢ 10.156.819,96	¢ 11.106.177,29
Febrero	¢ 5.929.969,59	¢ 5.201.782,15	¢ 3.926.578,11	¢ 4.868.365,90	¢ 4.913.322,79	¢ 4.968.003,71
Marzo	¢ 3.340.041,58	¢ 3.815.383,21	¢ 4.630.681,27	¢ 3.250.432,34	¢ 3.759.134,60	¢ 3.759.134,60
Abril	¢ 2.724.387,34	¢ 3.788.048,63	¢ 3.941.112,53	¢ 3.030.307,85	¢ 3.370.964,09	¢ 3.370.964,09
Mayo	¢ 2.741.588,28	¢ 3.069.601,77	¢ 1.552.375,29	¢ 2.857.000,67	¢ 2.555.141,50	¢ 2.555.141,50
Junio	¢ 2.682.904,17	¢ 3.357.133,66	¢ 1.281.063,20	¢ 2.252.921,77	¢ 2.393.505,70	¢ 2.393.505,70
Julio	¢ 2.382.773,88	¢ 3.151.257,28	¢ 1.176.954,69	¢ 2.284.108,93	¢ 2.248.773,70	¢ 2.248.773,70
Agosto	¢ 2.316.063,86	¢ 2.632.690,51	¢ 1.668.243,77	¢ 2.726.810,71	¢ 2.335.952,21	¢ 2.335.952,21
Septiembre	¢ 2.010.749,16	¢ 2.878.045,82	¢ 1.169.953,51	¢ 2.636.777,57	¢ 2.173.881,52	¢ 2.173.881,52
Octubre	¢ 2.198.524,36	¢ 2.310.206,18	¢ 1.396.874,02	¢ 2.805.424,32	¢ 2.177.757,22	¢ 2.177.757,22
Noviembre	¢ 2.648.003,46	¢ 2.342.434,31	¢ 1.252.133,40	¢ 3.259.826,37	¢ 2.375.599,39	¢ 2.375.599,39
Diciembre	¢ 4.702.342,12	¢ 5.058.328,21	¢ 2.271.250,81	¢ 3.437.322,68	¢ 3.867.310,96	¢ 3.867.310,96
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 50.159.285,47</b>	<b>¢ 45.294.694,11</b>	<b>¢ 34.443.810,18</b>	<b>¢ 44.435.055,99</b>	<b>¢ 42.328.163,62</b>	<b>¢ 43.332.201,87</b>

## 8. Multas de Tránsito

Los ingresos por concepto de Multas de Tránsito comprenden los ingresos efectivamente recibidos por concepto de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No.9078 elaboradas por los oficiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como los generados por las multas fijas confeccionadas por los inspectores municipales de Tránsito con que cuentan algunas municipalidades del país.

La proyección de los ingresos se realizó utilizando el promedio de los porcentajes de crecimiento que se presentaron entre los años 2013-2014 (18,93%), 2014-2015 (13,48%), y 2015-2016 (26,76%), obteniendo como resultado un promedio del porcentaje de crecimiento de 19,72%, mismo que se aplicó de la siguiente forma:

- Para los meses de marzo a diciembre del 2017 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos reales de los mismos meses durante el año 2016.
- Para los meses de enero y febrero del año 2018 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos reales de los mismos meses durante el año 2017.
- Para los meses de marzo a diciembre del 2018 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos proyectados para los mismos meses durante el año 2017.

A continuación se detalla la proyección de los ingresos para los años 2017 y 2018:

CUADRO N° 8  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
MULTAS DE TRÁNSITO

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 858.718.275,69	¢ 754.763.777,44	¢ 952.184.969,97	¢ 1.267.627.428,86	¢ 1.063.346.635,97	¢ 1.273.070.610,37
Febrero	¢ 295.818.074,72	¢ 393.094.501,95	¢ 421.063.174,11	¢ 548.724.042,30	¢ 606.735.939,11	¢ 726.402.535,36
Marzo	¢ 224.026.938,73	¢ 393.566.567,77	¢ 455.840.234,38	¢ 611.538.459,50	¢ 732.152.257,38	¢ 876.554.727,93
Abril	¢ 308.619.317,01	¢ 404.307.574,87	¢ 444.434.245,47	¢ 602.065.412,70	¢ 720.810.840,51	¢ 862.976.442,16
Mayo	¢ 274.258.458,55	¢ 464.822.081,17	¢ 408.600.113,18	¢ 581.519.439,84	¢ 696.212.583,16	¢ 833.526.667,79
Junio	¢ 257.833.936,97	¢ 401.338.045,97	¢ 448.787.894,53	¢ 574.344.083,28	¢ 687.622.030,23	¢ 823.241.799,17
Julio	¢ 392.424.388,50	¢ 466.011.257,50	¢ 462.886.110,56	¢ 562.331.843,58	¢ 673.240.615,17	¢ 806.023.936,02

Agosto	¢ 342.466.179,48	¢ 431.853.150,88	¢ 429.731.387,33	¢ 594.746.003,86	¢ 712.047.823,86	¢ 852.485.094,77
Septiembre	¢ 362.291.296,72	¢ 430.638.729,53	¢ 435.508.007,57	¢ 550.554.838,47	¢ 659.140.830,04	¢ 789.143.248,72
Octubre	¢ 439.228.089,94	¢ 454.539.409,93	¢ 466.933.018,95	¢ 542.784.083,95	¢ 649.837.448,75	¢ 778.004.960,51
Noviembre	¢ 446.052.377,00	¢ 430.218.042,38	¢ 504.254.462,20	¢ 597.484.541,25	¢ 715.326.483,28	¢ 856.410.404,55
Diciembre	¢ 440.371.322,45	¢ 495.541.514,58	¢ 834.603.069,77	¢ 907.801.836,70	¢ 1.086.847.693,17	¢ 1.301.206.783,68
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 4.642.108.655,76</b>	<b>¢ 5.520.694.653,97</b>	<b>¢ 6.264.826.688,02</b>	<b>¢ 7.941.522.014,29</b>	<b>¢ 9.003.321.180,63</b>	<b>¢ 10.779.047.211,03</b>

### 9. Intereses Moratorios.

Corresponde a los intereses generados con motivo de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No.9078, a razón de un 3% mensual hasta un máximo de 36%, una vez que la infracción ha sido condenada.

La proyección de los ingresos se realizó utilizando el promedio de los porcentajes de crecimiento que se presentaron entre los años 2013-2014 (4,53%), 2014-2015 (21,93%), y 2015-2016 (42,60%), obteniendo como resultado un promedio del porcentaje de crecimiento de 23,02%, mismo que se aplicó de la siguiente forma:

- Para los meses de marzo a diciembre del 2017 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos reales obtenidos para los mismos meses durante el año 2016.
- Para los meses de enero y febrero del año 2018 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos reales obtenidos para los mismos meses durante el año 2017.
- Para los meses de marzo a diciembre del 2018 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos proyectados para los mismos meses durante el año 2017.

A continuación se detalla la proyección de ingresos para los años 2017 y 2018:

**CUADRO N° 9  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
INTERESES MORATORIOS**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 169.660.989,72	¢ 97.031.434,98	¢ 117.228.725,15	¢ 172.564.889,60	¢ 151.144.861,63	¢ 185.939.583,54
Febrero	¢ 38.829.900,99	¢ 43.702.956,57	¢ 50.186.106,48	¢ 70.510.987,12	¢ 86.487.350,22	¢ 106.397.410,46
Marzo	¢ 28.683.928,31	¢ 38.146.850,70	¢ 47.766.132,33	¢ 77.789.751,07	¢ 95.697.556,38	¢ 117.727.877,66
Abril	¢ 32.557.055,12	¢ 39.649.499,33	¢ 43.474.732,06	¢ 72.961.840,74	¢ 89.758.223,57	¢ 110.421.264,27
Mayo	¢ 35.064.274,29	¢ 46.632.222,17	¢ 44.302.448,75	¢ 72.485.882,69	¢ 89.172.696,27	¢ 109.700.944,04
Junio	¢ 29.326.385,46	¢ 41.155.664,37	¢ 49.597.676,60	¢ 74.501.530,78	¢ 91.652.362,22	¢ 112.751.448,36
Julio	¢ 34.693.734,30	¢ 48.643.340,36	¢ 52.143.998,24	¢ 70.879.414,23	¢ 87.196.406,29	¢ 107.269.696,74
Agosto	¢ 29.169.900,95	¢ 46.584.694,65	¢ 49.402.833,63	¢ 76.034.260,28	¢ 93.537.937,97	¢ 115.071.098,30
Septiembre	¢ 33.805.702,82	¢ 44.573.103,47	¢ 52.244.627,78	¢ 73.667.242,13	¢ 90.626.013,84	¢ 111.488.826,61
Octubre	¢ 42.424.357,86	¢ 51.532.077,32	¢ 57.474.698,21	¢ 74.281.240,26	¢ 91.381.359,11	¢ 112.418.058,23
Noviembre	¢ 54.970.786,51	¢ 50.193.993,97	¢ 63.371.485,30	¢ 84.428.130,65	¢ 103.864.142,53	¢ 127.774.475,42
Diciembre	¢ 53.697.008,28	¢ 61.454.686,65	¢ 115.751.619,71	¢ 139.306.307,09	¢ 171.375.701,73	¢ 210.827.720,27
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 582.884.024,61</b>	<b>¢ 609.300.524,54</b>	<b>¢ 742.945.084,24</b>	<b>¢ 1.059.411.476,64</b>	<b>¢ 1.241.894.611,76</b>	<b>¢ 1.527.788.403,89</b>

### 10. Ingresos Varios no Especificados.

En este rubro se incluyen principalmente los ingresos correspondientes a decomiso de rótulos y depósitos por incumplimiento contractual, además de otros rubros que no se hayan identificado al cierre de mes, los cuales una vez identificados en el mes siguiente se procede a ubicar en la partida correspondiente.

La proyección se realizó de la siguiente forma:

- Para los meses de marzo a diciembre del 2017 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años del 2013 a 2016.

- Para los meses de enero y febrero del año 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años del 2013 al 2017.
- Para los meses de marzo a diciembre del 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2013 al 2016, y los ingresos proyectados para el año 2017.

Es importante señalar que, a efectos de velar por una proyección más acorde con el comportamiento esperado, se excluyeron aquellos montos generados por situaciones extraordinarias, producto principalmente de Depósitos por incumplimiento contractual, durante los meses de junio del año 2013, octubre del año 2014, julio, setiembre y noviembre del año 2015, y setiembre, octubre y noviembre del año 2016.

La proyección de ingresos para los años 2017 y 2018 es la siguiente:

**CUADRO N° 10  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 2.033.419,96	¢ 122.644,04	¢ 1.547.718,00	¢ 30.000,00	¢ 50.004,26	¢ 756.757,25
Febrero	¢ 48.450,00	¢ 47.875,00	¢ 459.031,34	¢ 2.083.181,74	¢ 30.000,00	¢ 533.707,62
Marzo	¢ 339.000,00	¢ 350,00	¢ 0,00	¢ 52.270,25	¢ 97.905,06	¢ 97.905,06
Abril	¢ 59.950,00	¢ 13.650,00	¢ 1.851.999,92	¢ 3.628.079,75	¢ 1.388.419,92	¢ 1.388.419,92
Mayo	¢ 89.807,65	¢ 14.487,10	¢ 533.780,70	¢ 195.215,06	¢ 208.322,63	¢ 208.322,63
Junio	¢ 23.122.862,27	¢ 400.000,50	-¢ 122.189,52	¢ 296.759,00	¢ 191.523,33	¢ 191.523,33
Julio	¢ 0,00	¢ 2.439.342,74	¢ 28.881.691,91	-¢ 215.900,00	¢ 2.291.325,68	¢ 2.291.325,68
Agosto	¢ 981.867,07	¢ 402.101,07	¢ 3.196.234,91	¢ 63.859,74	¢ 1.161.015,70	¢ 1.161.015,70
Septiembre	¢ 924.409,00	¢ 3.334.545,04	¢ 256.663.706,75	¢ 78.613.662,84	¢ 1.362.933,36	¢ 1.362.933,36
Octubre	¢ 2.802.740,00	¢ 48.830.961,43	¢ 323.113,74	¢ 16.248.116,52	¢ 542.063,64	¢ 542.063,64
Noviembre	¢ 642.474,48	¢ 58.400,00	¢ 50.206.114,07	¢ 27.506.249,58	¢ 1.646.081,07	¢ 1.646.081,07
Diciembre	¢ 140,00	¢ 290.810,00	¢ 494.443,80	¢ 1.079.087,01	¢ 466.120,20	¢ 466.120,20
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 31.045.120,43</b>	<b>¢ 55.955.166,92</b>	<b>¢ 344.035.645,62</b>	<b>¢ 129.580.581,49</b>	<b>¢ 9.435.714,84</b>	<b>¢ 10.646.175,45</b>

#### **11. Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras.**

Estos ingresos corresponden a los recursos que son transferidos por parte del Instituto Nacional de Seguros a este Consejo con motivo de los montos que se cobran como parte del Seguro Obligatorio Automotor (SOA), en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6324 “Ley de Administración Vial”, el cual dispone lo siguiente: “...el monto fijo establecido por este artículo para el año 2014 y, a partir de ese año, será reajustado por el Poder Ejecutivo mediante decreto en cada período fiscal, de conformidad con el índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), y debe ser comunicado a las entidades aseguradoras al menos con quince días hábiles antes de la fecha de inicio del período de cobro, para que se realicen los ajustes administrativos y técnicos que se requieran para efectuar la recaudación de este rubro.”

La proyección se realizó de la siguiente forma:

- a. En primera instancia se determinó el porcentaje de crecimiento promedio de la cantidad de vehículos que cancelaron Derechos de Circulación entre los años 2013 y 2016, de acuerdo con la información suministrada por el INS con oficio DSS-01105-2017 del 21 de marzo del 2017, de la siguiente forma:

Tipo de Vehículo	Recaudación Real según INS			
	2013	2014	2015	2016
Particulares	754.689	789.260	833.570	877.023
Carga Liviana	164.736	169.864	176.091	182.596
Carga Pesada	35.392	35.897	36.868	37.937
Motos y Bicimotos	190.250	218.733	255.917	287.555

Tipo de Vehículo	Porcentaje de Crecimiento				Crecimiento promedio
	2013	2014	2015	2016	
Particulares		4,6%	5,6%	5,2%	5,1%
Carga Liviana		3,1%	3,7%	3,7%	3,5%
Carga Pesada		1,4%	2,7%	2,9%	2,3%
Motos y Bicimotos		15,0%	17,0%	12,4%	14,8%

- b. El porcentaje de crecimiento promedio obtenido se utilizó para estimar la flota vehicular que cancelará los Derechos de Circulación durante los años 2017 y 2018, según se detalla a continuación:

Tipo de Vehículo	Cancelación Real según INS				2017	2018
	2013	2014	2015	2016		
Particulares	754.689	789.260	833.570	877.023	922.066	969.423
Carga Liviana	164.736	169.864	176.091	182.596	188.970	195.567
Carga Pesada	35.392	35.897	36.868	37.937	38.826	39.736
Motos y Bicimotos	190.250	218.733	255.917	287.555	330.050	378.824

- c. Posteriormente se efectuó la estimación de los montos que deberá cancelar el propietario de cada vehículo automotor particular categoría automóvil, carga liviana, carga pesada y motocicleta, obligados al pago del seguro obligatorio automotor, en beneficio del Consejo de Seguridad Vial, para el período 2018; aplicando para tal efecto la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2016 a los montos vigentes establecidos mediante Decreto Ejecutivo N° 39981-MOPT, de conformidad con el procedimiento comunicado en oficio DF-304-2015 y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6324, obteniendo los siguientes resultados:

Tipo de Vehículo	Montos Actuales	Variación porcentual IPC Acumulada Año 2016	Monto variación	Monto estimado para el año 2018	Monto estimado para el año 2018 (redondeado)
	(según Decreto 39981-MOPT)				
Vehículo automotor categoría automóvil, categoría carga liviana, categoría carga pesada	₡ 10.811,00	0,77%	₡ 82,72	₡ 10.893,72	₡ 10.893,00
Vehículo automotor categoría motocicleta	₡ 5.405,00	0,77%	₡ 41,36	₡ 5.446,36	₡ 5.446,00

- d. Una vez efectuados los cálculos anteriores, se proyectaron los ingresos provenientes de esta fuente de acuerdo con la flota vehicular y las tarifas estimadas, para los años 2017 y 2018, de la siguiente forma:

Clase vehicular	Proyección Ingresos					
	Año 2017			Año 2018		
	Cantidad	Monto	Total	Cantidad	Monto	Total
Particulares	922.066	¢10.811,00	¢ 9.968.459.784,11	969.423	¢10.893,00	¢10.559.926.812,86
Carga Liviana	188.970	¢10.811,00	¢ 2.042.958.265,65	195.567	¢10.893,00	¢ 2.130.313.399,16
Carga Pesada	38.826	¢10.811,00	¢ 419.749.656,20	39.736	¢10.893,00	¢ 432.846.073,84
Motos y Bicimotos	330.050	¢ 5.405,00	¢ 1.783.917.914,28	378.824	¢ 5.446,00	¢ 2.063.075.161,66
<b>Total</b>			<b>¢14.215.085.620,24</b>			<b>¢15.186.161.447,51</b>

Con motivo de lo indicado anteriormente, a continuación se detallan los montos proyectados de esta fuente de ingresos para los años 2017 y 2018:

CUADRO N° 11  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢4.623.693.575,00	¢7.596.759.742,00	¢9.544.896.714,00	¢10.950.861.618,00		
Febrero	¢ 416.332.621,00	¢ 497.035.190,00	¢ 316.526.802,00	¢ 423.910.999,00		
Marzo	¢ 252.701.851,00	¢ 266.430.956,00	¢ 272.609.972,00	¢ 365.287.320,00		
Abril	¢ 182.334.904,00	¢ 192.887.884,00	¢ 236.256.370,00	¢ 276.901.775,00		
Mayo	¢ 192.819.778,00	¢ 178.622.453,00	¢ 209.755.480,00	¢ 254.349.975,00		
Junio	¢ 159.673.734,00	¢ 149.232.388,00	¢ 177.997.458,00	¢ 249.345.699,00		
Julio	¢ 158.800.313,00	¢ 124.439.466,00	¢ 167.260.829,00	¢ 198.942.211,00		
Agosto	¢ 118.490.662,00	¢ 118.824.293,00	¢ 168.667.976,00	¢ 157.752.234,00		
Septiembre	¢ 124.162.196,00	¢ 191.996.074,00	¢ 154.862.949,00	¢ 175.754.148,00		
Octubre	¢ 113.526.199,00	¢ 187.776.901,00	¢ 139.644.677,00	¢ 147.977.849,00		
Noviembre	¢ 686.212.616,00	¢ 949.513.678,00	¢ 159.024.946,00	¢1.587.707.575,00		
Diciembre	¢1.514.348.381,00	¢ 536.827.775,00	¢ 685.535.874,00	¢ 401.671.134,00		
<b>TOTALES</b>	<b>¢8.543.096.830,00</b>	<b>¢10.990.346.800,00</b>	<b>¢12.233.040.047,00</b>	<b>¢15.190.462.537,00</b>	<b>¢14.215.085.620,24</b>	<b>¢15.186.161.447,51</b>

## 12. Financiamiento (Superávit Libre)

El Superávit proyectado que se podría incorporar dentro del Presupuesto del ejercicio económico para el año 2018 se estimó de la siguiente forma:

- **Superávit real año 2015:**

Concepto	Monto
Superávit Ingresos Corrientes	¢ 5.241.714.943,07
Superávit Egresos	¢ 9.691.305.714,79
<b>Superávit Total 2015</b>	<b>¢ 14.933.020.657,86</b>
Menos:	
Superávit incorporado Presupuesto Extraordinario 01-2016	¢ 173.042.449,77
Superávit incorporado Presupuesto Ordinario 2017	¢ 6.037.635.554,39
<b>Superávit disponible sin presupuestar año 2015</b>	<b>¢ 8.722.342.653,70</b>

- **Superávit real año 2016:**

Concepto	Monto
Superávit Ingresos Corrientes	¢ 5.619.670.481,08
Superávit Egresos	¢ 5.930.080.324,29
<b>Superávit disponible sin presupuestar año 2016</b>	<b>¢ 11.549.750.805,37</b>

• **Superávit proyectado año 2017:**

Concepto	Monto
Presupuesto ordinario	¢ 35.579.194.301,00
Ejecución presupuestaria proyectada (85%)	¢ 30.242.315.155,85
<b>Superávit Egresos proyectado año 2017</b>	<b>¢ 5.336.879.145,15</b>
Nota: No se incluyen estimaciones relacionadas con el Superávit proyectado de Ingresos para el año 2017, dado que el comportamiento de este rubro se puede ver afectado por diversas situaciones ajenas a la Institución en el transcurso del año.	

De conformidad con lo indicado anteriormente, los ingresos proyectados por Financiamiento para el año 2018 son los siguientes:

**CUADRO N° 12  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROYECCIONES DE INGRESOS 2018  
FINANCIAMIENTO (SUPERAVIT)**

Concepto	Monto
<b>Superávit disponible sin presupuestar año 2015</b>	<b>¢ 8.722.342.653,70</b>
<b>Superávit disponible sin presupuestar año 2016</b>	<b>¢ 11.549.750.805,37</b>
<b>Superávit Egresos proyectado año 2017</b>	<b>¢ 5.336.879.145,15</b>
<b>Superávit proyectado disponible para incorporar año 2018</b>	<b>¢ 25.608.972.604,22</b>

**PROYECCIÓN DE INGRESOS TOTALES 2018**

Como resultado de las proyecciones detalladas anteriormente, los Ingresos Totales proyectados para el año 2018 se estiman en un monto de **¢ 57.242,1** millones, de los cuales ¢ 31.633,1 millones corresponden a Ingresos Corrientes y ¢ 25.609,0 millones a Ingresos por Financiamiento (Superávit de años anteriores), según se detalla a continuación:

CUADRO N° 13 DIRECCIÓN FINANCIERA PROYECCIONES DE INGRESOS 2018						
Fuente	Ingresos Reales				Ingresos Proyectados	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>¢17.432.647.761,58</b>	<b>¢20.418.390.908,34</b>	<b>¢22.452.805.883,63</b>	<b>¢28.039.737.529,97</b>	<b>¢28.445.064.275,12</b>	<b>¢31.633.114.495,77</b>
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	¢ 2.914.000,00	¢ 5.954.500,00	¢ 2.558.500,00	¢ 5.850.500,00	¢ 5.985.500,00	¢ 4.798.166,67
Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	¢ 7.359.920,00	¢ 2.884.820,00	¢ 14.021.370,69	¢ 47.398.784,77	¢ 38.982.852,44	¢ 37.752.119,24
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos)	¢ 52.573.019,50	¢ 28.008.500,00	¢ 18.654.676,39	¢ 107.738.371,50	¢ 98.938.962,99	¢ 96.482.393,58
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	¢ 55.648.983,72	¢ 42.278.878,01	¢ 18.910.461,49	¢ 40.181.708,29	¢ 24.364.124,20	¢ 27.818.764,66
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	¢ 1.502.662.400,00	¢ 1.577.828.100,00	¢ 1.696.000.000,00	¢ 1.747.505.000,00	¢ 1.919.184.957,03	¢ 1.986.399.094,35
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios	¢ 1.962.195.522,09	¢ 1.539.844.270,79	¢ 1.083.369.600,00	¢ 1.725.651.500,00	¢ 1.845.542.587,37	¢ 1.932.888.517,52

Públicos (Emisión de Licencias de Conducir)						
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	¢ 50.159.285,47	¢ 45.294.694,11	¢ 34.443.810,18	¢ 44.435.055,99	¢ 42.328.163,62	¢ 43.332.201,87
Multas de Tránsito	¢ 4.642.108.655,76	¢ 5.520.694.653,97	¢ 6.264.826.688,02	¢ 7.941.522.014,29	¢ 9.003.321.180,63	¢ 10.779.047.211,03
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	¢ 582.884.024,61	¢ 609.300.524,54	¢ 742.945.084,24	¢ 1.059.411.476,64	¢ 1.241.894.611,76	¢ 1.527.788.403,89
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	¢ 31.045.120,43	¢ 55.955.166,92	¢ 344.035.645,62	¢ 129.580.581,49	¢ 9.435.714,84	¢ 10.646.175,45
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (INS-SOA)	¢ 8.543.096.830,00	¢ 10.990.346.800,00	¢ 12.233.040.047,00	¢ 15.190.462.537,00	¢ 14.215.085.620,24	¢ 15.186.161.447,51
<b>Financiamiento</b>	<b>¢ 9.692.871.365,48</b>	<b>¢ 10.197.982.913,59</b>	<b>¢ 13.630.708.915,46</b>	<b>¢ 173.042.449,77</b>	<b>¢ 6.037.635.554,39</b>	<b>¢ 25.608.972.604,22</b>
Superávit Libre	¢ 3.422.397.393,30	¢ 7.986.489.026,59	¢ 9.037.922.501,70	¢ 173.042.449,77	¢ 6.037.635.554,39	¢ 25.608.972.604,22
Superávit Específico	¢ 6.270.473.972,18	¢ 2.211.493.887,00	¢ 4.592.786.413,76			
<b>Total</b>	<b>¢ 27.125.519.127,06</b>	<b>¢ 30.616.373.821,93</b>	<b>¢ 36.083.514.799,09</b>	<b>¢ 28.212.779.979,74</b>	<b>¢ 34.482.699.829,51</b>	<b>¢ 57.242.087.099,99</b>

....” (SIC)

El servidor Valerio Rojas se retira de la sesión.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Aprobar la “Proyección de los Ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según el artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324, para los años 2017 y 2018”, realizada por la Dirección Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO**

**Licitación Abreviada LA000002-005870000 “Diseño y Suministro Señalización Vial Informativa en la Ruta 39 (Colocación de Estructuras Tipo Pórtico con sus respectivas señales informativas) y Colocación de Barreras de Contención Lateral en Estructuras Existentes**

Para conocimiento y valoración de esta Junta Directiva, se conoce oficio No. DE-2017-0868, suscrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, mediante el cual adjunta el oficio No. UL-128-17 de la Unidad de Licitaciones, donde se hace la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada LA000002-005870000 “Diseño y Suministro Señalización Vial Informativa en la Ruta 39 (Colocación de Estructuras Tipo Pórtico con

---

sus respectivas señales informativas) y Colocación de Barreras de Contención Lateral en Estructuras Existentes.

El oficio No. UL-128-17 indica textualmente:

“...En reunión efectuada por la Comisión Permanente de Licitaciones, que para este acto está conformada por la **Ingeniera Cristina González González**, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para exponer el criterio técnico ante la Comisión Permanente de Licitaciones, integrada por el **Dr. Carlos E. Rivas Fernández** de la Asesoría Legal, el **Licenciado Alexander Vásquez Guillén** del Departamento de Proveeduría y la **Licenciada Vanessa Rodríguez Rojas** de la Unidad de Licitaciones del COSEVI.

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime por parte del **Órgano Colegiado** de la Licitación en mención, se le informa.

Dicha Licitación es financiada por el **COSEVI**.

Para este concurso se invitó a participar los oferentes por medio del Sistema SICOP el día 2 de febrero del 2017.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

**Consorcio de Empresas Publivías S.A., J y L Señalización y Arquitectura S.A. y Náutica J.J S.A.**, depósito Garantía de Participación Electrónica pagada por **Publivías, S.A.**, No. N, 610082373-00 por €6.000.000,00 con vigencia hasta el 15 de mayo del 2017 y una oferta de 30 días hábiles vigente hasta el 29 de marzo del 2017.

**Horizontes de Vías y Señales Centro América, S.A.** depósito Garantía de Participación Electrónica No. N, 0000300006145-00 por €8.000.000,00 con vigencia hasta el 15 de junio del 2017 y una oferta de 60 días hábiles vigente hasta el 16 de mayo del 2017.

### **INFORME LEGAL**

Del informe legal recibido mediante el sistema SICOP el día **21 de febrero del 2017**, en lo que interesa indica que una vez analizadas las dos ofertas sometidas a concurso para esta licitación, se desprende lo siguiente:

Se presentaron a concurso el **Consorcio de Empresas Publivías S.A., J y L Señalización y Arquitectura S.A. y Náutica J.J S.A. y Horizontes de Vías y Señales Centro América, S.A.** Analizadas las ofertas, se concluye que las mismas

cumplen con los requisitos de admisibilidad de orden legal, establecidos en el cartel digital y su complemento, así como los determinados por la legislación de la materia.

Corresponderá a la unidad solicitante, cotejar los aspectos específicos, garantía técnica, experiencia de la empresa, experiencia del ingeniero responsable, estructura de costos y razonabilidad del precio.

### INFORME TECNICO

Del informe técnico recibido mediante el sistema SICOP del día 21 de marzo de los corrientes, **oficio No. DVT-DGIT-SV-2017-410 (verificación de ck de cumplimiento de requisitos y especificaciones)** de la Ing. Cristina González González y el Ing. Alexander Vega Zúñiga del Departamento de Señalamiento Vial de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se indica que:

- Para esta licitación, se establecieron ciertos requisitos de experiencia tanto para la empresa constructora como para el profesional a cargo del proyecto. Adicionalmente se solicitaron certificados de garantía para las estructuras tipo pórtico y el señalamiento vertical y se indicó que el plazo de ejecución no puede superar los 60 días naturales, por lo que ambas ofertas cumplen con los requisitos de admisibilidad, establecidos en el pliego de condiciones.
- Además, se determina que ambas ofertas presentadas cumplen con los requisitos establecidos para las estructuras tipo pórtico y el señalamiento vertical. En cuanto a la contención lateral la oferta presentada por el **Consorcio de Empresas Publivias S.A., J y L Señalización y Arquitectura S.A. y Náutica J.J S.A.**, no cumple con este requisito, mientras que la plica de **Horizontes de Vías y Señales Centro América, S.A.** sí cumple con este requisito.

Lo anterior, debido a que en la memoria de cálculo presentada se logró observar que para el diseño de la contención lateral se utilizó una velocidad de circulación de 66 km/h (que corresponde a un percentil de velocidades de la ruta) en lugar de 80 km/h, la cual corresponde a la velocidad crítica de la ruta y, por lo tanto, debe ser considerada en todos los casos. Adicionalmente, no se efectuó el diseño de barrera de seguridad posterior al obstáculo, por lo que se incumple con lo establecido en el Manual SCV “Guía para el análisis y diseño de seguridad vial en márgenes de carreteras”, haciendo esta oferta inadmisibles para la Administración.

- Debido a lo expresado anteriormente, se recomienda adjudicar a la única empresa que cumple con la totalidad de lo solicitado, siendo esta la plica presentada por **Horizontes de Vías y Señales Centro América, S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Debido a que el contenido presupuestario no es suficiente para adquirir la totalidad de lo solicitado en el pliego cartelario, se procede a la reducción de cantidades y se decide eliminar el elemento de seguridad para la estructura tipo pórtico ubicada en la intersección semafórica de Calle Blancos y dos elementos de seguridad para las estructuras tipo bandera. Se razonó la exclusión de la línea mencionada, en el hecho de que resultó lo que más se ajustaba al faltante de la reserva, sin perjudicar la integridad del proyecto.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
Estructura del pórtico	4	Unid.	\$11.500,00	\$46.000,00
Señalamiento Vertical (ID-3-X)	8	Unid.	\$2.100,00	\$16.800,00
Elementos de Seguridad (Estructuras tipo pórtico)	10	Unid.	\$17.000,00	\$170.000,00
<b>Total de la oferta</b>				<b>\$232.800,00</b>

- Utilizando el tipo de cambio proyectado de ¢575,00 por 1\$, el cuál sería suficiente de acuerdo a la reserva presupuestaria, para realizar una adjudicación en forma parcial.
- El precio cotizado se considera razonable de acuerdo a los valores del mercado actual y conveniente para la Administración, esto con base en estudio de precios según oficio DVT-DGIT-SV-2017-0504.

### **UNIDAD DE LICITACIONES**

La analista **Licda. M<sup>a</sup> Lourdes Vega Sibaja** encargada del proceso licitatorio, realizó una revisión de las ofertas presentadas al concurso vs verificación de condiciones y requisitos establecidos en el pliego cartelario, todo de acuerdo a su competencia obteniéndose que lo siguiente:

2017LA-000002-0058700001		Declaraciones juradas	Condiciones Generales			Requisitos de Admisibilidad				Otros Requisitos	Otros		
OFERTA	Nombre del Oferente	Cumplimiento de Artículo 65	Vigencia de Oferta	Garantía de Participación % y Vigencia	Experiencia de la empresa	Experiencia del ingeniero del proyecto	Plazo de ejecución	Garantía técnica del producto	Visita Pre-Oferta	FODESAF	CCSS	Verificación de firmas	
1	Consorcio: Publivías, S.A., J y L Señalización y Arquitectura, Nautica J.J. S.A.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Sin Deuda	Al día	
2	Horizontes de Vías y Señales Centro América, S.A.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Sin Deuda	Al día	

HECHO POR: Licda. M<sup>a</sup> Lourdes Vega Sibaja  
FECHA: 7/03/2017 - Actualizado: 6/4/2017

- C: El requisito establecido es cumplido o ha sido subsanado
- NC: El requisito exigido no ha sido cumplido
- CSO: Con sometimiento de la oferta

Se verifica la reserva presupuestaria existente en la solicitud de materiales No. 0062017002100005 y se determina que la misma resulta suficiente para acoger la recomendación de adjudicación en forma parcial.

A la vez se deja constancia que la analista **Vega Sibaja**, también realizó una verificación general de acuerdo a su competencia de los resultados obtenidos del estudio legal y estudio técnico (lista de chequeo), confirmándose así, que la indicación de la información suministrada es correcta.

4-) La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger el informe legal e informe técnico, y análisis de Unidad de Licitaciones y se recomienda adjudicar parcialmente de la siguiente manera:

A la empresa **Horizontes de Vías y Señales Centro América, S.A.**, según detalle:

**Partida Uno:** Diseño y suministro de señalización vial informativa aérea en la Ruta Nacional N° 39 de acuerdo al siguiente detalle:

**Ítem 1:** Diseño e Instalación de **cuatro (4) estructuras** de tipo pórtico ubicadas en diferentes puntos de la Ruta Nacional N°39, por un monto total de **\$46.000,00**

**Ítem 2:** Elaboración y colocación de **ocho (8) señales informativas elevadas (vertical) ID-3-X**, sobre las estructuras correspondientes a la línea uno, por un monto total de **\$16.800,00.**

**Ítem 3:** Diseño e instalación de diez **(10) elementos** de seguridad para estructuras tipo pórtico de las bases de las dos estructuras correspondientes a la línea uno, por un monto total de **\$170.000,00**

Por un monto total de **\$232.800,00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Dólares Exactos)** a un tipo de cambio proyectado de ¢575,00 por un 1\$ para un monto total en colones de **¢133.860.000,00 (Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Colones Exactos)**.

**Plazo de Ejecución: 60 días naturales** contados a partir del día que se indique en la orden de inicio, la cual será emitida una vez entregado el contrato debidamente aprobado.

**Garantía Técnica:** Será de **10 años** en durabilidad y visibilidad del 100% mínima del papel retro-reflectivo, contados a partir del recibido conforme final por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Además, el diseño estructural del pórtico tendrá capacidad de soportar las cargas existentes (señales), así como las cargas máximas de viento y de las fuerzas sísmicas de las zonas de instalación.

La reserva presupuestaria es de **¢140.000.000,00 (Ciento Cuarenta Millones de Colones Exactos)**, de acuerdo a solicitud de materiales No. 0062017002100005 de modo que esta resulta **SUFICIENTE**, para acoger la solicitud en forma parcial.

**Administradores del Contrato:**

Serán los **Ing. Cristina González González y el Ing. Alexander Vega Zúñiga**, todos funcionarios del Departamento de Señalamiento Vial, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) serán los responsables de la ejecución de la obra, emitir y valorar modificaciones del contrato y conceder prórrogas de plazos, fiscalizar, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al Contratista y valorar los eventos compensables.

Los responsables tomarán oportunamente las provisiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales. El contrato se considerará como cumplido cuando el grupo contraparte dé como aceptada toda la obra desarrollada..." (SIC)

Es consenso de los Señores Director que hay aspectos en los requerimientos del cartel de la licitación que pudieron plantearse de mejor manera, a fin de determinar si las ofertas son admisibles o no en los aspectos técnicos, pero que debe adjudicarse a partir de la forma como se planteó el pliego de condiciones.

La Señora Presidenta indica, que los carteles deben ser bien explícitos para poder tener ofertas acordes a lo que se necesita.

El Director Chavarría Gutiérrez está de acuerdo en que se adjudique la licitación, tomando en cuenta que de acuerdo con el cartel efectivamente la oferta de la empresa que quedó excluida incumplió uno de los requerimientos expresos del mismo, relativo a la instalación del sistema de retención posterior a la estructura y el informe técnico así lo indica. Afirma que según el criterio técnico, la empresa Consorcio de Empresas Publivias S.A., J y L Señalización y Arquitectura S.A. y Náutica J.J S.A., hizo el diseño de barreras de seguridad posterior al obstáculo, por lo que incumple con lo establecido en el manual SCV.

La Señora Presidenta indica, que independientemente de la adjudicación le gustaría que para este tipo de licitaciones en el informe se incluyan los diseños, los diagramas, el señalamiento, el mapa del pórtico y demás detalles.

La Directora Vargas Víquez insiste, en que se debe incluir el cuadro comparativo de las ofertas respecto a los requerimientos del cartel.

Se resuelve,

**Acuerdo Firme:**

Con fundamento en los oficios DE-2017-0868, UL-128-17, al informe legal y al informe técnico contenido en el oficio DVT-DGIT-SV-2017-410, se adjudica la Licitación Abreviada LA000002-005870000 "Diseño y Suministro Señalización Vial Informativa en la Ruta 39 (Colocación de Estructuras Tipo Pórtico con sus respectivas señales informativas) y Colocación de Barreras de Contención Lateral en Estructuras Existentes", a la empresa:

**Horizontes de Vías y Señales Centro América, S.A.**, según detalle:

**Partida Uno:** Diseño y suministro de señalización vial informativa aérea en la Ruta Nacional N° 39 de acuerdo al siguiente detalle:

**Ítem 1:** Diseño e Instalación de cuatro (4) estructuras de tipo pórtico ubicadas en diferentes puntos de la Ruta Nacional N°39, por un monto total de \$46.000,00

**Ítem 2:** Elaboración y colocación de ocho (8) señales informativas elevadas (vertical) ID-3-X, sobre las estructuras correspondientes a la línea uno, por un monto total de \$16.800,00.

**Ítem 3:** Diseño e instalación de diez (10) elementos de seguridad para estructuras tipo pórtico de las bases de las dos estructuras correspondientes a la línea uno, por un monto total de \$170.000,00

El monto total adjudicado es de \$232.800,00 (doscientos treinta y dos mil ochocientos dólares exactos), que a un tipo de cambio proyectado de ¢575,00 por un 1\$, representa un monto total en colones de ¢133.860.000,00 (ciento treinta y tres millones ochocientos sesenta mil colones exactos).

**Plazo de Ejecución:** 60 días naturales contados a partir del día que se indique en la orden de inicio, la cual será emitida una vez entregado el contrato debidamente aprobado.

**Garantía Técnica:** Será de 10 años en durabilidad y visibilidad del 100% mínima del papel retro-reflectivo, contados a partir del recibido conforme final por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Además, el diseño estructural del pórtico tendrá capacidad de soportar las cargas existentes (señales), así como las cargas máximas de viento y de las fuerzas sísmicas de las zonas de instalación.

**Administradores del Contrato:**

Serán los Ing. Cristina González González y el Ing. Alexander Vega Zúñiga, todos funcionarios del Departamento de Señalamiento Vial, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) y serán los responsables de la ejecución de la obra, emitir y valorar modificaciones del contrato y conceder prórrogas de plazos, fiscalizar, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al Contratista y valorar los eventos compensables.

Los responsables tomarán oportunamente las provisiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales. El contrato se considerará como cumplido cuando el grupo contraparte dé como aceptada toda la obra desarrollada.

**ARTÍCULO SEXTO**

**Resolución a Recurso Revocatoria con Apelación en subsidio e incidente de Nulidad Concomitante contra el Acuerdo de Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, Artículo IX de la Sesión Ordinaria 2857-2016, del 26 de septiembre del 2016, interpuesto por Riteve**

Para conocimiento y resolución de esta Junta Directiva, se conoce Resolución a Recurso Revocatoria con Apelación en subsidio e incidente de Nulidad Concomitante contra el Acuerdo de Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, Artículo IX de la Sesión Ordinaria 2857-2016, del 26 de septiembre del 2016, interpuesto por Riteve, relativo a la aprobación de las modificaciones a los apartados 5.2 Vehículos con motor de encendido por chispa y 5.3 Vehículos con motor de encendido por compresión, ambos del Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones de Revisión Técnica Vehicular.

El texto de la resolución dice:

**"...JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL.** San José, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil diecisiete.-

Conoce esta Junta Directiva formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente de Nulidad Concomitante, interpuesto en contra del Acuerdo de esta Junta adoptado en el Artículo IX de la Sesión Ordinaria No. 2857-2016 celebrada el 26 de setiembre del 2016.-

**RESULTANDO:**

- 1.** Que mediante el oficio No. JD-2016-0495 de fecha 28 de setiembre del 2016, se comunicó el contenido del Artículo IX de la Sesión Ordinaria No. 2857-2016 celebrada el 26 de setiembre del 2016 de esta Junta Directiva, en el cual se aprobaron las modificaciones a los apartados 5.2 Vehículos con motor de encendido por chispa y 5.3 Vehículos con motor de encendido por compresión, ambos del Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones de Revisión Técnica Vehicular.
- 2.** Que el señor Paulo Valverde Tristán, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado General sin límite de suma, se apersonó en fecha 03 de octubre del 2016, para interponer formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente de Nulidad Concomitante en contra del acto administrativo descrito en el resultando anterior, alegando en resumen que en el acuerdo existe un error en la información por aparente omisión, ya que en el cuadro de valores límite de vehículos de encendido por chispa se omite los tipos de vehículo de dos tiempos y otro error de fondo, al no existir un plazo de ejecución y vigencia. Agregan que por la naturaleza jurídica del acto que se está comunicando, éste debe ser publicado como requisito de ejecución. Por otra parte señala, que se requiere de un cambio tecnológico que se dimensiona en un necesario ajuste o cambio de equipos, modificaciones de software, capacitación técnica del personal y ajuste en los sistemas de gestión y acreditaciones técnicas. Con fundamento en lo anterior, solicitan la suspensión del acuerdo impugnado.
- 3.** Que en los procedimientos se han observado los términos de ley.

**CONSIDERANDO:**

**I. SOBRE EL FONDO:** Presentado en tiempo el recurso se procede a efectuar el análisis de éste, pudiendo identificar claramente dos ejes temáticos sobre el que versa la acción recursiva, en un primer término señalan algunos requisitos de forma y eficacia del acto administrativo que se les está comunicando.

Se debe señalar, que en lo que respecta a los errores de omisiones en la modificación acordada por esta Junta, el fundamento de fondo de dicha decisión lo constituyó un informe técnico remitido por el Jefe del Área de Fiscalización de Revisión Técnica Vehicular a quien en este acto se le remite el documento presentado por la empresa Riteve SyC, para que verifique si por un error material involuntario se incurrió en las omisiones descritas por el gestionante.

Adicionalmente en lo que refiere al requisito de publicación, debe señalarse que este requerimiento se cumple una vez que el acto quede en firme, es por esta razón que no se ha efectuado la publicación de las modificaciones al Manual, debido a que se encontraba impugnado. Fenecida la etapa recursiva y teniendo en firme el documento, se estará procediendo a coordinar dicha comunicación.

Por otra parte, sobre el señalamiento que se realiza indicando todos los ajustes que la empresa requiere para poder cumplir con lo acordado en el Artículo IX de la Sesión Ordinaria No. 2857-2016 celebrada el 26 de setiembre del 2016, por parte de esta Junta, luego de realizado el análisis del contrato vigente y que rige la relación entre la empresa Riteve SyC y la Administración, se puede desprender que los equipos con los que cuentan deben estar en capacidad de efectuar esas mediciones, aunque efectivamente como no se venían ejecutando, puedan requerirse ajustes y calibraciones, así como capacitaciones que no se tengan dentro del ejercicio de las labores habituales.

Mas debe dejarse claro, que la Administración requiere de las acciones de la empresa recurrente a efecto de que se pueda contar con las mediciones contenidas en la modificación impugnada, las cuales deben ser ejecutadas a la mayor brevedad posible, para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y sus reglamentaciones.

Finalmente, se omite efectuar consideraciones sobre el Incidente de Nulidad, siendo que el escrito de interposición de la impugnación no señala argumentos individuales para el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad, sino que esbozan las manifestaciones por las cuales considera no ejecutable el acto administrativo que impugna...” (SIC)

Se resuelve:

**Acuerdos Firmes:**

- 6.1 Acoger parcialmente el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente de Nulidad Concomitante en contra del Acuerdo de esta Junta adoptado en el Artículo IX de la Sesión Ordinaria No. 2857-2016 celebrada el 26 de setiembre del 2016, ordenando trasladar el documento al Ing. José Manuel Chavez Cordero, Jefe de Fiscalización de Revisión Técnica Vehicular para que revise y enmiende los errores

de forma que pueda contener el acuerdo, además de valorar y coordinar con la empresa la fecha a partir de la cual puede iniciarse la medición correspondiente a los aspectos técnicos contenidos en la modificación impugnada.

- 6.2 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que una vez en firme el acuerdo respectivo ordene la publicación de las enmiendas Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica de Vehículos Automotores en las Estaciones de Revisión Técnica Vehicular.
- 6.3 Elevar el Recurso de Apelación al Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para su debida resolución.

Notifíquese.-

## **ARTÍCULO SÉTIMO**

### **Asuntos de la Presidencia**

#### **Oficio No. DND-357-17 DINADECO**

Se conoce oficio No. DND-357-17, suscrito por el señor Harys Regidor Barboza, Director Nacional de DINADECO, donde muestra el interés de esa institución por realizar un acercamiento formal y legal con el Consejo de Seguridad Vial, para desarrollar proyectos de interés común.

El oficio indicado dice textualmente:

“Reciba un cordial saludo, en ocasión de hacer de su conocimiento el interés de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, por realizar un acercamiento formal y legal con el Consejo de Seguridad Vial, COSEVI.

Dicha solicitud se fundamenta en el interés de DINADECO por asumir parte de la responsabilidad institucional para la promoción de la paz en carreteras. Como es sabido, nuestra institución tiene como uno de los ejes para financiar proyectos de manera no reembolsable, la infraestructura vial cantonal. Por año, DINADECO destina aproximadamente poco más de mil millones de colones para la construcción de caminos comunales, sean estos asfaltados, cementados, e inclusive la construcción de puentes. Todo lo anterior, bajo supervisión, acompañamiento y autorización respectiva de las Unidades Técnicas de Gestión Vial de cada municipalidad donde el proyecto se instale.

Como parte de la sensibilización institucional, la Dirección Nacional considera que son muchos los aspectos en que pueda aportar en la construcción de una mayor paz social en nuestras carreteras, para lo cual, esta solicitud se concentra en procurar el acuerdo para desarrollar tres componentes de manera conjunta:

- a. Que DINADECO y COSEVI, generen una alianza estratégica para que un proyecto aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de DINADECO, cuente con el apoyo técnico de COSEVI, con el fin de realizar un taller, capacitación o actividad de sensibilización en materia de pacificación de carreteras, en coordinación con la Asociación de Desarrollo objeto del financiamiento del proyecto por parte de DINADECO, antes de iniciar el proceso de construcción de la infraestructura solicitada. Nuestro objetivo es asumir parte de la responsabilidad que implica aportar los recursos para la construcción de una carretera en comunidad, y que esta se acompañe de información, sensibilización y acción (talleres, capacitaciones, materiales) para que la población aumente el conocimiento sobre los beneficios y riesgos que esta nueva etapa de desarrollo en sus comunidades genera.
- b. Fomentar el desarrollo de programas de sensibilización sobre paz en las carreteras, mediante un programa nacional que incluya las Uniones Cantonales y Zonales existentes en el país, según la identificación de “zonas calientes” o de mayor conflictividad en el mapa respectivo de COSEVI. DINADECO cuenta con 89 de estas organizaciones de segundo nivel inscritas, que aglutinan más del 80% de la totalidad de asociaciones de desarrollo, por lo que el impacto en la generación de un programa de este tipo, contaría con el respaldo en el territorio, de una organización comunal jurídicamente establecida en el marco de la Ley 3859 para el Desarrollo de la Comunidad. Como resultado, el programa podrá incluir acciones de sensibilización, capacitación, formador de formadores así como proyectos de diversa índole que puedan ser financiados y ejecutados por las organizaciones comunales en materia de seguridad vial.
- c. Crear el Plan Piloto para la construcción del primer Centro de instrucción comunal para el manejo de motocicletas. Considerando el objetivo institucional de COSEVI en esta materia, se propone crear un plan piloto que permita establecer la construcción de este primer centro, según las condiciones y características que COSEVI establezca para su funcionamiento, el cual, podría ser administrado por una organización comunal de segundo nivel.

Con base en lo anterior, agradezco considerar oportunamente dichas iniciativas que han sido el producto de diversos encuentros y diálogos con el Señor Roy Rojas, Director de Proyectos de dicha entidad y mi persona, procurando algún elemento en común, que impulse el desarrollo de estas iniciativas.

De nuestra parte, cuente con todo el interés para hacerlo realidad....” (SIC)

La Señora Presidenta indica, que esta nota es una carta de intención entre el Cosevi y Dinadeco, para coadyuvar con el Plan Integral de Movilidad. Dinadeco ofrece ser parte del plan y apoyar a través de asociaciones de desarrollo para estimular actividades específicas

y agruparse en este esfuerzo. Los proyectos materiales que están ofreciendo es la creación de un parque de movilidad, una serie de capacitaciones, entre otros. En la primera semana de abril se conmemoró el aniversario 60 de Dinadeco y ellos querían dentro del acto conmemorativo que se firma la carta de intenciones en el acto protocolario realizado en Teatro Melico Salazar y así se hizo. La intención es que Dinadeco apoye en el plan de pacificación que se lleva trabajando en conjunto con varias instituciones. Entre más instituciones colaboren en reforzar el tema más se va a premiar el mensaje que hoy necesita tanto el país.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice las coordinaciones pertinentes con la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) para generar alianzas estratégicas, con el fin de promocionar la paz en carreteras y dar ejecución a las propuestas planteadas.

**ARTÍCULO OCTAVO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

**Labor de la Policía de Tránsito durante la Semana Santa**

El Director Chavarría Gutiérrez manifiesta su satisfacción por la noticia de que durante esta Semana Santa, la cantidad de muertes en carretera fue relativamente baja en relación con otros años, lo cual es muy satisfactorio para él y así debe ser también para esta Junta Directiva. Exhorta a esta Junta Directiva para tomar un acuerdo felicitando a la Dirección General de la Policía de Tránsito por la labor realizada durante estos días santos.

La Señora Presidenta dice, que está totalmente de acuerdo las manifestaciones de don Mario, ya que los operativos que se realizaron fueron no solamente en cantidad, sino muy consistentes. Cree que cuando se hace una buena labor hay que reconocer el esfuerzo, en este caso de los inspectores de tránsito.

La Directora Vargas Víquez expresa, que también ese esfuerzo se vio reflejado en las zonas del Río San Juan y San Carlos y en el sector turístico. Destaca la coordinación que se estableció en lugares donde en el pasado no se realizaban operativos.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que remita una felicitación a la Dirección General de la Policía de Tránsito, por la labor desplegada durante los días santos en todo el territorio nacional, lo cual se vio reflejado en la disminución de muertes en carretera en relación con años anteriores.

## **ARTÍCULO NOVENO**

### **Asuntos de la Dirección Ejecutiva**

#### **Informe de Acciones Realizadas por la Dirección Ejecutiva**

##### **1. Operativos de la Policía de Tránsito durante la Semana Santa**

La Directora Ejecutiva manifiesta, que la Policía de Tránsito realizó un trabajo enorme, hubo un apoyo a los inspectores de tránsito. Atribuye esta labor, al cambio del proyecto que antes tenían, porque solo realizaban operativos en rutas determinadas y ahora se modificó ese plan, ahora los operativos se hacen a nivel nacional, por lo cual se les pudo pagar viáticos a los oficiales que participaron en esos operativos, lo cual fue muy motivante para ellos y muy positivo.

El Director Chavarría Gutiérrez consulta, que si este programa se podría replicar el año próximo?

La Directora Ejecutiva responde, que durante los próximos cuatro años va a estar operando este proyecto, porque es un programa cuatrienal.

Se toma nota del informe de la Dirección Ejecutiva.

##### **2. Índice de Experiencia Pública Digital**

Informa la Directora Ejecutiva, que en la evaluación que hace el INCAE respecto al índice de experiencia digital del portal del Cosevi, la institución pasó del puesto 97 que obtuvo el año anterior al puesto 17. Se nota que después de todas las mejoras que se le han hecho al portal se empiezan a reconocer estos esfuerzos.

Se resuelve:

#### **Acuerdo Firme:**

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que divulgue el resultado de la evaluación realizada por el INCAE, respecto al índice de experiencia digital del portal del Cosevi.

**3. Instalación de Agua Potable en la Delegación de Liberia**

La Directora Ejecutiva informa, que ya se realizó la conexión del agua potable en Liberia y con esto se benefició no solo la Policía de Tránsito, sino también Educación Vial y a Ingeniería de Tránsito. Como agradecimiento, el Delegado de esa localidad, le envió un mensaje indicándole que se comprometía a que todos los oficiales de tránsito se iban a dedicar a trabajar en la calle. Hoy lunes precisamente postearon que no hubo ni un solo muerto en carretera durante la Semana Santa.

La Señora Presidenta sugiere que además de la felicitación que se acordó en el punto anterior, se les envíe algún reconocimiento físico destacando esa labor encomiable.

Se resuelve:

**Acuerdo Firme:**

Instruir a la Dirección Ejecutiva para que coordine la entrega dentro de las posibilidades instituciones, un reconocimiento a la labor realizada por la Policía de Tránsito durante la Semana Santa pasada.

**4. Situación de los Depósitos de Vehículos Detenidos**

La Señora Presidenta consulta sobre la situación de los depósitos de vehículos detenidos.

La Directora Ejecutiva responde, que la Administración ha hecho un gran esfuerzo para sacar todo lo inservible de los depósitos, la chatarra, etc. Se han limpiado los depósitos de San Carlos, Cartago, La Fortuna, Los Chiles, entre otros. La donación de vehículos podría estar lista en unas tres semanas.

La Señora Presidenta solicita, que dentro de un mes se presente a esta Junta Directiva un informe del avance de este proceso.

La Directora Ejecutiva indica, que se espera cumplir con el cronograma, al cual se ha modificado, ya que a los lugares pequeños se les ha reducido el tiempo en un mes para agregar este tiempo a los depósitos con mayor número de vehículos y más grandes, por ejemplo el INVU Las Cañas es monumental, así como el depósito de San Carlos.

Se toma nota de las manifestaciones de la Señora Presidenta y de la información brindada por la Directora Ejecutiva.

Se levanta la sesión a las 19:03 horas.

